



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Exposición de motivos Decreto N°. _____ de _____

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

OBJETO DEL PROYECTO

Compilar y modificar la estructura de la Secretaria de Educación del Distrito y las funciones de algunas dependencias las cuales se encuentran contempladas en los Decretos Distritales 330 de 2008 *“Por el cual se determinan los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones”*, 593 de 2017 *“Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría de Educación del Distrito y se dictan otras disposiciones”* y 440 de 2021 *“Por medio del cual se modifican el Decreto Distrital 330 de 2008 por el cual se determinan los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones, y el Decreto Distrital 593 de 2017 por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría de Educación del Distrito y se dictan otras disposiciones”*

Lo anterior en virtud de:

A. La creación de las siguientes oficinas:

1. Oficina de Control Disciplinario de Juzgamiento
2. Oficina para la Convivencia Escolar

B. Modificación de las siguientes oficinas:

1. Oficina de Control Disciplinario de Instrucción
2. Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

C. Compilación e inclusión de las funciones de las Oficinas creadas y por tanto la modificación de las funciones de algunas dependencias.

ANTECEDENTES

La Secretaría de Educación del Distrito es un organismo con autonomía administrativa y financiera, creada mediante el Acuerdo 26 del 23 de mayo de 1955, expedido por el Concejo de Bogotá, facultando al Alcalde Mayor para que, de acuerdo con la comisión de Instrucción Pública del H. Consejo Administrativo, reglamentara sus funciones y organización.

La estructura, organización y funcionamiento general actual de la Secretaría de Educación fue establecida mediante el Acuerdo 257 de 2006, proferido por el Concejo de Bogotá, el cual dispone

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 2 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

que el Sector Educación, cuya cabeza es la Secretaría de Educación, tiene la misión de “promover la oferta educativa en la ciudad para garantizar el acceso y la permanencia en el servicio educativo, en sus distintas formas, niveles y modalidades; la calidad y pertinencia de la educación, con el propósito democrático de formar individuos capaces de vivir productiva, creativa y responsablemente en comunidad”.

Las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito se encuentran señaladas en el artículo 3° del Decreto Distrital 330 de 2008, así:

“A. Formular, orientar y coordinar las políticas y planes del Sector Educación, en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, el Plan Sectorial de Educación, el Acuerdo 257 de 2006 y las demás normas legales del orden nacional.

B. Desarrollar estrategias que garanticen el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, así como la pertinencia, calidad y equidad de la educación. en sus diferentes formas, niveles y modalidades.

C. Ejercer la inspección, vigilancia, control y evaluación de la calidad y prestación del servicio educativo en la ciudad.

D. Formular programas y proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de la educación.

E. Fomentar la investigación, innovación y desarrollo de los currículos, los métodos de enseñanza y la utilización de medios educativos.

F. Definir, orientar y ejecutar las políticas de formación y actualización del personal docente y administrativo al servicio de la SED.

G. Impulsar la investigación educativa y pedagógica que adelanta el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico- IDEP, con la participación de las instituciones de educación superior y las facultades de educación.

H. promover estrategias de articulación de la educación con las demandas de la ciudad y las necesidades de sus habitantes.

I. Fomentar la investigación y su relación con los procesos de docencia, en coordinación con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y en articulación con las instituciones de educación superior radicadas en la ciudad de Bogotá.

J. Fomentar la formación en el conocimiento científico técnico y tecnológico en los colegios Fomentar el desarrollo del conocimiento a través de alianzas estratégicas con el sector productivo.

K. Formular, orientar y ejecutar, en coordinación con la Secretaría Distrital de Ambiente, la política de educación ambiental del Distrito Capital.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 3 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

L. Diseñar e impulsar estrategias y programas para el desarrollo y formación de la niñez y la juventud.

M. Diseñar e impulsar estrategias y programas para el desarrollo de los grupos étnicos atendiendo sus características socio culturales y el fomento de la interculturalidad.

N. Diseñar e impulsar estrategias y programas para atender la educación de las personas con necesidades especiales.

O. Aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de educación formal y no formal, a que se refiere la Ley General de Educación.

P. Consolidar, analizar y entregar la información sobre el comportamiento del Sistema educativo, para uso de los organismos nacionales y distritales de dirección y control.

Q. Administrar y controlar los recursos propios del Distrito y los provenientes del Sistema General de Participaciones con destino a la educación.

R. Administrar y controlar los recursos propios del Distrito y los provenientes del Sistema General de Participaciones con destino a la educación”.

La estructura y funciones de la entidad y sus dependencias se encuentran establecidas en los Decretos Distritales 330 de 2008, 593 de 2017 y 440 de 2021, por tal motivo y ante las modificaciones se hace necesario realizar su compilación en un nuevo Decreto Distrital que contemple la actualización de las funciones y las unifique.

COMPETENCIA DEL ALCALDE MAYOR

El Alcalde Mayor tiene la competencia para la expedición del Decreto Distrital correspondiente con base en lo dispuesto en los numerales 1, 3 y 9 del artículo 38, el artículo 39 del Decreto-Ley 1421 de 1993, en concordancia con el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL PROYECTO

CREACIÓN OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO DE JUZGAMIENTO Y MODIFICACIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO DE INSTRUCCIÓN.

Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021 “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario dispone:

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 4 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

ARTÍCULO 12. Debido proceso. El disciplinable deberá ser investigado y luego juzgado por funcionario diferente, independiente, imparcial y autónomo que sea competente, quienes deberán actuar con observancia formal y material de las normas que determinen la ritualidad del proceso, en los términos de este código y dándole prevalencia a lo sustancial sobre lo formal. (s.n.)

En el proceso disciplinario debe garantizarse que el funcionario instructor no sea el mismo que adelante el juzgamiento.

Todo disciplinable tiene derecho a que el fallo sancionatorio sea revisado por una autoridad diferente, su trámite será el previsto en esta ley para el recurso de apelación. En el evento en que el primer fallo sancionatorio sea proferido por el Procurador General de la Nación, la doble conformidad será resuelta en la forma indicada en esta ley.”

A su vez, la Directiva 13 del 16 de julio de 2021 de la Procuraduría General de la Nación, indica que:

“La Procuradora General de la Nación como suprema directora del Ministerio Público, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales y, teniendo en cuenta la entrada en vigencia de algunas normas de la Ley 2094 de 2021, emite los siguientes lineamientos para el ejercicio de la acción disciplinaria por parte de las personerías distritales, municipales y oficinas de control interno disciplinario.

La Ley 2094 fue promulgada el 29 de junio de 2021 y su entrada en vigencia fue diferida en el tiempo por 9 meses. (...)

Uno de los aspectos principales de la Ley 2094 de 2021 es la separación de las funciones de instrucción y de juzgamiento en el proceso disciplinario, de manera que cada etapa sea asumida por dependencias diferentes e independientes entre sí. (s.n.)

Por lo anterior, se requiere a las personerías y a las oficinas de control interno disciplinario, adoptar las medidas necesarias para garantizar la separación de estas funciones, según lo dispone el artículo 13 de la citada Ley que textualmente sostiene:

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 5 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

"Las personerías municipales y distritales se organizarán de tal forma que cumplan con todas las garantías del proceso disciplinario, para lo cual deberán contar con la infraestructura necesaria para su observancia.

En el evento en que las garantías de instrucción y juzgamiento no se puedan satisfacer el conocimiento del asunto, será de competencia de la Procuraduría General de la Nación, según la calidad del disciplinable."

Cuando no se pueda cumplir lo anterior, la Procuraduría General de la Nación asumirá el conocimiento de los procesos disciplinarios a partir de la etapa de juzgamiento.

La presente directiva rige a partir de la fecha de su expedición."

Por su parte, la Secretaría Jurídica Distrital mediante la Directiva 004 del 24 de enero de 2022 dispuso:

La Ley 1952 del 28 de enero de 2019, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, consigna en su artículo 93, modificado por el artículo 14 de la Ley 2094 de 2021, el deber de toda entidad u organismo del Estado, con excepción de las competencias de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial, de organizar una unidad u oficina del más alto nivel encargada de conocer los procesos disciplinarios que se adelanten contra sus servidores.

Dicha disposición, define oficina del más alto nivel como aquella conformada por servidores públicos mínimo del nivel profesional de la administración. El jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno deberá ser abogado y pertenecerá al nivel directivo de la entidad.

En aras de ajustar el ordenamiento colombiano en materia disciplinaria a lo dispuesto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la sentencia proferida en el caso Petro Urrego vs Colombia, el legislador promulgó la Ley 2094 del 29 de junio de 2021, por medio de la cual reformó el Código General Disciplinario, e introdujo, entre otros aspectos, la división de las funciones de instrucción y juzgamiento de la primera instancia, señalando lo siguiente: (s.n.).

"ARTÍCULO 3. Modifícase el artículo 12 de la Ley 1952 de 2019, el cual quedará así:

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 6 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

ARTÍCULO 12. Debido proceso. El disciplinable deberá ser investigado y luego juzgado por funcionario diferente, independiente, imparcial y autónomo que sea competente, quienes deberán actuar con observancia formal y material de las normas que determinen la ritualidad del proceso, en los términos de este código y dándole prevalencia a lo sustancial sobre lo formal. (s.n.).

En el proceso disciplinario debe garantizarse que el funcionario instructor no sea el mismo que adelante el juzgamiento.

Todo disciplinable tiene derecho a que el fallo sancionatorio sea revisado por una autoridad diferente, su trámite será el previsto en esta ley para el recurso de apelación. En el evento en que el primer fallo sancionatorio sea proferido por el Procurador General de la Nación, la doble conformidad será resuelta en la forma indicada en esta ley”.

El Departamento Administrativo de la Función Pública, como ente rector en la formulación y promoción de políticas e instrumentos en empleo público, organización administrativa, entre otros, en concepto radicado 20214000473171 del 31 de diciembre de 2021, se refirió a la segregación funcional de las etapas de instrucción y juzgamiento en materia disciplinaria, y recomendó a las entidades obligadas por el Código General Disciplinario, emprender las siguientes acciones: 1) modificar su estructura organizacional y las funciones de sus dependencias, 2) garantizar la suficiencia de personal de planta y 3) modificar su manual específico de funciones y de competencias laborales.

La Procuraduría General de la Nación, mediante la Directiva 013 de 2021, requiere a las personerías y a las oficinas de control interno disciplinario adoptar las medidas necesarias para garantizar la separación de funciones de que trata el artículo 13 de la Ley 2094 de 2021, y advierte que en el evento de no poder cumplir con dicha división la Procuraduría asumirá los procesos disciplinarios a partir de la etapa de juzgamiento.

De lo anterior se colige la necesidad de emitir lineamientos a las entidades u organismos del Distrito Capital, respecto de la modificación de su estructura organizacional con el fin de garantizar la separación de funciones en primera instancia, como garantía procesal del investigado, previo a la entrada en vigencia de la Ley 2094 de 2021, el 29 de marzo de 2021.

En primera medida, se hace necesario reiterar lo señalado en la Circular 034 de 2020, expedida por este Despacho, respecto de la preparación de la organización de la infraestructura y del

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 7 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

diseño institucional adecuado para cumplir lo dispuesto en la ley disciplinaria respecto de la creación de una unidad u oficina del más alto nivel, conformada por servidores públicos mínimo del nivel profesional y cuyo jefe deberá ser abogado y pertenecer al nivel directivo de la entidad.

Una vez creada y estructurada la Unidad u Oficina de Control Disciplinario Interno, se le asignará la función de instrucción de los procesos disciplinarios adelantados en primera instancia contra servidores o ex servidores de la entidad. (s.n.)

La función de juzgamiento estará en cabeza de la Oficina Jurídica o quien haga sus veces, o cualquier dependencia que se encuentre adscrita al despacho del representante legal de la entidad y cuyo jefe pertenezca al nivel directivo y tenga la calidad de abogado. (s.n.)

Debe garantizarse la autonomía e imparcialidad en el trámite de la primera instancia, razón por lo cual no debe existir relación jerárquica entre las dos dependencias. (s.n.)

La segunda instancia, siguiendo la regla del artículo 93 de la Ley 2094 de 2021, estará en cabeza del representante legal, por lo que deberá asignarse a su despacho la sustanciación y trámite del procedimiento. (s.n.)

Para garantizar lo anterior, y en el marco del debido proceso, se hace necesario que cada entidad expida los instrumentos jurídicos correspondientes, en el marco de sus competencias, modifique su manual específico de funciones y de competencias laborales y su estructura organizacional, previo consenso con Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, ente encargado de participar y emitir conceptos sobre la modificación de escala salarial, modificación de las plantas de empleos y personal, capacitación, estímulos y demás regímenes que integran el sistema de administración del personal civil del Distrito Capital, conforme a lo estipulado en el Decreto 494 de 1999.

Las entidades en las cuales la asignación de funciones recaiga en virtud de un decreto firmado por la alcaldesa mayor de Bogotá D.C., deberán adelantar todas las actuaciones técnicas, administrativas y jurídicas para la modificación del mismo y remitir el proyecto, junto con los documentos relacionados en la Resolución 088 de 2018, a esta Secretaría Jurídica quien se encargará de consolidar en un solo cuerpo normativo los ajustes correspondientes, a más tardar el 21 de febrero de los corrientes.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 8 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

En el marco de sus competencias y de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, cada entidad u organismo deberá adelantar los trámites necesarios para adecuar su planta de personal, siempre que sea necesario para asumir las funciones e instancias establecidas como garantías del debido proceso. Para ello es necesario tener en cuenta las restricciones de la Ley de Garantías, Ley 996 de 2005.

En caso de no ser posible garantizar la división de roles o la segunda instancia por razones de estructura organizacional, los procesos disciplinarios deberán ser remitidos por competencia de la Procuraduría General de la Nación, en los términos de la Directiva 013 de 2021.”

Por otra parte, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital mediante la Circular 04 del 7 de febrero de 2022 indicó:

La Ley 1952 del 28 de enero de 2019 , por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, consigna en su artículo 93, modificado por el artículo 14 de la Ley 20942 de 2021, el deber de toda entidad u organismo del Estado, con excepción de las competencias de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial, de organizar una unidad u oficina del más alto nivel encargada de conocer los procesos disciplinarios que se adelanten contra sus servidores.

Dicha disposición, define “oficina del más alto nivel”, como aquella conformada por servidores públicos mínimo del nivel profesional de la administración. El jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno deberá ser abogado y pertenecerá al nivel directivo de la entidad.

Adicionalmente, la Ley 2094 de 2021, en su artículo 3 que modificó el artículo 12 de la Ley 1952 de 2019, estableció que los sujetos disciplinables, deben ser investigados y juzgados por funcionarios diferentes e independientes:

“ARTÍCULO 3. Modifícase el Artículo 12 de la Ley 1952 de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO 12. Debido proceso. El disciplinable deberá ser investigado y luego juzgado por funcionario diferente, independiente, imparcial y autónomo que sea competente, quienes deberán actuar con observancia formal y material de las normas que determinen la ritualidad del proceso, en los términos de este código y dándole prevalencia a lo sustancial sobre lo formal.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 9 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

En el proceso disciplinario debe garantizarse que el funcionario instructor no sea el mismo que adelante el juzgamiento.

Todo disciplinable tiene derecho a que el fallo sancionatorio sea revisado por una autoridad diferente, su trámite será el previsto en esta ley para el recurso de apelación. En el evento en que el primer fallo sancionatorio sea proferido por el Procurador General de la Nación, la doble conformidad será resuelta en la forma indicada en esta ley.”

De acuerdo con el artículo 225 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 393 de la Ley 2094 de 2021, la etapa de instrucción culmina con la notificación del pliego de cargos y una vez surtida dicha actuación procesal se debe remitir el expediente al funcionario que tenga a su cargo la etapa de juzgamiento, la cual de acuerdo con lo previsto en el artículo 225 A Ejusdem, comenzará con la calificación del procedimiento a seguir, es decir disponiendo si el juicio se adelantará por el trámite ordinario o verbal, de acuerdo con los requisitos legales exigidos para cada caso.

A fin de impartir lineamientos sobre lo previsto por la Ley 1952 de 2019, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda expedieron la Circular Conjunta 05 de 2021, e impartieron instrucciones para la creación de las Oficinas de Control Disciplinario Interno en aquellos organismos y entidades donde no existía dicha dependencia de forma autónoma, al igual que para los empleos necesarios para su puesta en marcha.

Ahora bien, con ocasión de la expedición de la Ley 2094 de 2021, se difirió la entrada en vigencia de la Ley 1952 para el 29 de marzo de 2022, y se estableció la separación de las etapas de instrucción y juzgamiento. (s.n.)

Para efectos de garantizar la separación de las etapas de instrucción y juzgamiento, así como la doble instancia, la Procuraduría General de la Nación profirió la Directiva 13 del 16 de julio de 2021, en la cual estableció las “Directrices para implementar la Ley 2094 de 2021, separación de funciones de instrucción y juzgamiento, doble instancia y doble conformidad”, y básicamente señala que uno de los aspectos principales de la Ley 2094 de 2021 es la separación de funciones de instrucción y de juzgamiento en el proceso disciplinario, de manera que cada etapa sea asumida por dependencias diferentes e independientes entre sí, en las entidades y organismos del

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 10 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

Estado, y en caso de no poder garantizar la separación o la segunda instancia los expedientes sean remitidos a dicha Procuraduría.

Con el objeto de emitir lineamientos a las entidades y organismos del Distrito Capital sobre el tema, la Secretaría Jurídica Distrital expidió la Directiva 04 del 24 de enero de 2022, en la cual insta a las entidades a tomar las medidas necesarias para garantizar la separación de funciones en primera instancia, como garantía procesal del investigado, previo a la entrada en vigencia de la Ley 2094 de 2021, prevista para el día 29 de marzo de 2022.

Se señala en dicha directiva, que se deberá asignar la función de instrucción de los procesos disciplinarios adelantados en primera instancia contra servidores o ex servidores de la entidad, a la Oficina de Control Disciplinario Interno –OCDI- y que la etapa de juzgamiento estará en cabeza de la Oficina Jurídica o quien haga sus veces, o cualquier dependencia que se encuentre adscrita al despacho del representante legal de la entidad y cuyo jefe pertenezca al nivel directivo y tenga la calidad de abogado, requisito sine qua non para ejercer la función.

Lineamientos para dar cumplimiento a la Ley 2094 de 2021

Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de dar cumplimiento a las exigencias legales sobre la división de las etapas de instrucción y juzgamiento, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD) en ejercicio de sus funciones relacionadas con la gestión del talento humano y la modernización institucional, emite los siguientes lineamientos para que al interior de las entidades y organismos distritales se tomen medidas para reorganizar funciones, distribuir y asignar las competencias correspondientes, así:

1. Las entidades u organismos que ya cuentan con Oficina de Control Disciplinario Interno

En consecuencia, deberán tramitar la modificación de la estructura organizacional eliminando de las Oficinas de Control Disciplinario Interno las funciones asociadas con el juzgamiento en el marco del proceso disciplinario. En este mismo sentido, deberá ajustarse el Manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos que tengan asignada la función de juzgamiento. (s.n.)

De otra parte, tal como lo señala la Directiva 04 de 2022, de la Secretaría Jurídica Distrital, deberán adelantar los trámites necesarios para asignar la función de juzgamiento a una

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 11 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

dependencia jurídica del nivel directivo y cuyo jefe debe tener la calidad de abogado, requisito sine qua non para ejercer la función; para ello, deberán igualmente, ajustar el Manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos a quienes se les asigne esta función. (s.n.)

Si las Oficinas Asesoras Jurídicas se llegaren a transformar en dependencias del nivel directivo, las entidades y organismos deberán surtir los trámites tendientes a la obtención del concepto técnico para la modificación de la estructura organizacional, la modificación de planta en el sentido de suprimir el cargo de Jefe de Oficina Asesora y crear el empleo en el nivel directivo, así como el consecuente ajuste del manual específico de funciones y competencias laborales.

Adicionalmente, las entidades descentralizadas deben validar previamente su escala salarial y revisar si la supresión de un empleo del nivel asesor y la creación del empleo en el nivel directivo tiene impacto en el presupuesto, y en todo caso realizar el análisis financiero y solicitar la viabilidad presupuestal a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Teniendo en cuenta que las dependencias jurídicas asumen la fase de juzgamiento, las entidades u organismos deberán prever que la función de sustanciación, para los procesos de segunda instancia a cargo del nominador, deberá quedar asignada a un empleo cuyo manual de funciones y competencias laborales contemple como único requisito de formación académica Título de formación profesional en: Derecho; Jurisprudencia; Leyes y Jurisprudencia; Derecho y Ciencias Sociales; Derecho y Ciencias Políticas; Derecho y Ciencias Humanas del NBC de Derecho y Afines, que podrá ser un asesor o profesional asignado al despacho o un empleo del nivel directivo de una dependencia diferente a la jurídica.

2. *En caso de que las entidades decidan asignar la función a una dependencia, se deberá realizar la modificación de las funciones en el Decreto u acto administrativo de Estructura, incluyendo la función de sustanciación de la segunda instancia del proceso disciplinario.*

Se recuerda a las entidades u organismos de la administración distrital que de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la ley 2094 de 2021, que modificó el artículo 12 de la Ley 1952 de 2019 y atendiendo a lo dispuesto en la Directiva 013 de 2021 de la Procuraduría General de la Nación, si definitivamente no puedan separar las funciones Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital Carrera 30 No 25 – 90, Piso 9 Costado Oriental. Tel: (57) 60 1 3680038 Código Postal: 111311 www.serviciocivil.gov.co Página 5 de 8 - A-GDO-FM-008 Versión 8.0

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 12 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

24/01/2022 mencionadas, se deberán enviar los procesos disciplinarios a la Procuraduría General de la Nación, quien asumirá su conocimiento a partir de la etapa de juzgamiento.

Se debe tener en cuenta que toda modificación de planta que sea requerida para cumplir con la estructura ordenada por la Ley 1952 de 2019, solamente puede ser llevada a cabo una vez terminen la restricción establecida por la Ley de Garantías 996 de 2005, en cuanto a las modificaciones de plantas de personal. En todo caso, las entidades y organismos distritales podrán realizar la solicitud de concepto técnico ante el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, quien emitirá concepto técnico con efectos a partir de la finalización de la restricción de la ley de garantías electorales.

Finalmente, en razón a que la escisión de la Oficina de Control Disciplinario Interno obedece al cumplimiento de un deber legal de acuerdo con lo expuesto, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.12.3. del Decreto Nacional 1083 de 2015, reglamentario único del Sector Función Pública, a través del cual se establece que los estudios que soporten las modificaciones de las plantas de empleos deberán basarse en metodologías de diseño organizacional que contemplen, como mínimo, los siguientes aspectos: i) Análisis de los procesos técnico-misionales y de apoyo; ii) Evaluación de la prestación de los servicios y iii) Evaluación de las funciones, los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos. En tal sentido, de manera atenta les informamos que la justificación técnica para los ajustes a las estructuras organizacionales de que trata la presente Circular, deberá contener:

- 1. Análisis del proceso de actuaciones disciplinarias, de los procedimientos de primera instancia, personas que participan en la ejecución de las actividades, perfiles ocupacionales y tiempo de destinación a cada actividad.*
- 2. Reseña de los informes, si los hubiere, de la Oficina de Control Interno de la entidad o de la Contraloría de Bogotá, respecto de los niveles de desempeño en el cumplimiento de las funciones relacionadas con el conocimiento y fallo de las actuaciones disciplinarias de primera instancia y acciones de mejora propuestas.*
- 3. Informe sobre el número de procesos disciplinarios (Indagación preliminar e Investigaciones disciplinarias, procesos finalizados con decisiones de archivo y cuántos de ellos llegan a juzgamiento) surtidos durante las vigencias 2020 y 2021, indicando el número y perfil ocupacional*

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 13 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

de las personas vinculadas a la entidad que participaron en el trámite y estado del proceso a la fecha.

De acuerdo con lo anterior, en el estudio técnico que se presente, de manera excepcional no se solicitará a las entidades las cargas de trabajo, por considerar que la adecuación institucional que se está realizando obedece a una división de funciones, por lo tanto, las funciones se deberán seguir ejerciendo con los empleos asignados a la Oficina de Control Disciplinario Interno, en consecuencia, la entidad u organismo deberá evaluar si requiere realizar una redistribución de la planta entre la Oficina de Control Disciplinario Interno y la dependencia Jurídica que asumirá la función de juzgamiento.

En todo caso, en el evento en que la entidad u organismo establezca que es necesario crear empleos según el ajuste institucional realizado, deberá realizar el respectivo análisis de carga laboral y solicitar el concepto técnico ante este Departamento Administrativo, quien emitirá concepto técnico con efectos a partir de la finalización de la restricción de la ley de garantías electorales y deberá así mismo solicitar el concepto de viabilidad presupuestal ante la Secretaría Distrital de Hacienda.

Se reitera la importancia de revisar los manuales de funciones de los servidores de la respectiva entidad u organismo, a fin de proceder a adecuar las funciones de instrucción y/o juzgamiento de acuerdo con la dependencia donde se ubiquen los cargos, en atención a la nueva estructura de las entidades en materia disciplinaria.

Como consecuencia de las modificaciones planteadas en la presente circular, necesariamente se modificarán los Manuales de Funciones y Competencias Laborales, por lo que es necesario que se presente la matriz de cambios.

(...)

Si la entidad u organismo no ha realizado el estudio técnico para la adecuación institucional de sus estructuras organizacionales, plantas de personal y manuales de funciones, deberán adelantar el trámite de actualizar su estructura, teniendo en cuenta que deben separarse las funciones de instrucción y juzgamiento de acuerdo con lo señalado en la Ley 2094 de 2021, y a lo previsto en la presente circular.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 14 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

Se debe tener presente que a la fecha nos encontramos bajo la restricción de la ley de garantías electorales, Ley 996 de 2005, que establece prohibición de modificar la nómina de las entidades territoriales y, por lo tanto, no es posible realizar la creación de empleos públicos hasta que se efectué la elección de presidente de la república.

(...)

Si la entidad tiene Oficina de Control Disciplinario Interno (OCDI) y dependencia jurídica del Nivel Directivo: 1) Se modifican las funciones de la ficha del Jefe de Oficina de Control Interno, se deben adoptar por todas las entidades las establecidas en el formato que se adjunta. 2) Se modifican las fichas del empleo que esté a la cabeza de la dependencia jurídica, en el sentido de suprimir la función de sustanciación de segunda instancia disciplinaria, si la tiene, y la inclusión de la función de adelantar la etapa de juzgamiento. 3) Asignación de función de sustanciación de segunda instancia al empleo que decida la entidad y que cumpla con la condición descrita en el punto 2 de esta circular.

- Si la entidad tiene OCDI y Oficina Asesora Jurídica: 1) Se modifican las funciones de la ficha del Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno, se deben adoptar por todas las entidades las establecidas en el formato que se adjunta. 2) Eliminar la ficha del Jefe de la Oficina Asesora (Jurídica) y realizar una nueva ficha acorde con el nivel directivo del empleo que se crea para tal fin. 3) Asignación de función de sustanciación de segunda instancia al empleo que decida la entidad y que cumpla con la condición descrita en el punto 2 de esta circular.

- Si la entidad NO tiene OCDI: 1) Se debe crear la ficha de Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno. 2) Realizar la modificación de acuerdo a lo señalado anteriormente dependiendo de la dependencia jurídica que se encuentre en la estructura.

CREACIÓN OFICINA PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- Ley 115 de 1994. Ley General de Educación
- a. La Ley General de Educación, fundamentada en los principios de la Constitución Política, tiene como objetivo consolidar a la educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 15 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

- b. En este sentido, el artículo 4 de la ley en comento, estableció que “Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento. El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo”
- c. Asimismo, el artículo 5, indicó que uno de los fines de la educación es “2. La formación en el respeto de la vida y los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como el ejercicio de la tolerancia y de la libertad”
- d. El artículo 8 de la Ley 115 de 1994, confiere a la sociedad la responsabilidad de la educación, junto con la familia y del Estado de la vigilancia del servicio educativo y su cumplimiento frente a la función social. Su participación tiene entre otros fines, el de hacer efectivo el principio constitucional según el cual los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.
 - Ley 1098 de 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia
 - a. La Ley 1098 de 2006, tiene como finalidad principal garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.
 - b. En este sentido, el artículo 7, estableció que la protección integral de los niños, niñas y adolescentes se entiende como el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 16 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

- c. El artículo 8, indica que el interés superior del niño, niña y adolescente es el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e inter- dependientes.
- d. En este mismo sentido, el artículo 18 desarrolló el derecho a la integridad personal como el derecho que tienen los niños, las niñas y los adolescentes a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario.
- e. Por último, es importante mencionar que el artículo 41 de la ley en comento, indicó que el Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá entre otros, asegurar las condiciones para el ejercicio de los derechos y prevenir su amenaza o afectación a través del diseño y la ejecución de políticas públicas sobre infancia y adolescencia y garantizar la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para asegurar la prevalencia de sus derechos.
- Ley 1620 de 2013 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- a. Mediante la Ley 1620 de 2003, se creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.
- b. El artículo 4, estableció entre otros objetivos del Sistema, los referentes a garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 17 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

escolar, teniendo en cuenta los contextos sociales y culturales particulares, promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para que las entidades en los diferentes niveles del Sistema y los establecimientos educativos fortalezcan la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, en la reducción del embarazo precoz de adolescentes y en el mejoramiento del clima escolar y Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media, particularmente, las relacionadas con acoso escolar y violencia escolar incluido el que se pueda generar a través del uso de la internet, según se defina en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

- c. Asimismo, el artículo 5 definió los principios de Participación, Corresponsabilidad, Autonomía, Diversidad e Integralidad del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar
- d. Buscando alcanzar los objetivos y cumplir los principios antes mencionados, el artículo 32 indicó que los establecimientos educativos de carácter oficial cuenten con orientación escolar para la convivencia para los estudiantes. La mencionada orientación escolar para la convivencia podrá implementarse mediante alianzas estratégicas con las instituciones de educación superior, a través de la creación de espacios de práctica de los estudiantes de último semestre de las carreras de psicología, psiquiatría y programas afines.

El personal encargado de realizar o apoyar la orientación escolar para la convivencia, en relación con la ruta de atención integral, deberá entre otros documentar y registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, actuar como agentes de enlace o agentes que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades según lo establecido en la Ruta de Atención Integral y apoyar al comité escolar de convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones del mismo.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 18 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

- Decretos y otras normas concordantes
- a. Mediante el Decreto Reglamentario 1965 de 2013, se reglamentó el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar creado por la Ley 1620 de 2013.
- b. El Acuerdo 125 de 2004, que modificó y adicionó Acuerdo número 21 de 1998, reguló la implementación de la cátedra de derechos humanos. deberes y garantías y pedagogía de la reconciliación y se dictan otras disposiciones.
- c. El Acuerdo 449 de 2010, por medio del cual se establece el programa caminos seguros al colegio como política distrital en Bogotá D.C., el cual tiene como objetivo priorizar las condiciones de seguridad de los entornos escolares para los niños, niñas y adolescentes de la Capital.
- d. El Acuerdo 738 de 2019, por medio del cual se establecen medidas de prevención contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA) en las instituciones educativas del distrito capital, estableció que La Secretaría de Educación del Distrito dentro de sus programas, establecerá estrategias integrales y pedagógicas en las Instituciones Educativas del Distrito Capital con el fin de prevenir la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA) y garantizar la protección de sus derechos.
- e. El Acuerdo 739 de 2019, por el cual se implementan herramientas digitales de información, orientación y comunicación para promover el bienestar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del distrito capital.
- f. El Acuerdo 828 de 2021, por el cual se establece el diseño, la implementación, monitoreo y evaluación de un plan distrital en prevención de violencia por razones de sexo y género con énfasis en violencia intrafamiliar y sexual.
- g. El Acuerdo 832 de 2022, por el cual se establecen los lineamientos para la formulación de la Política Pública de Entornos Educativos Protectores, Confiables y Seguros para Bogotá, D.C., estableció los lineamientos para la formulación de la “Política Pública de Entornos Educativos Protectores, Confiables y Seguros para Bogotá D.C”, con el fin de identificar

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 19 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

y promover estrategias integrales de cuidado, confianza y seguridad con y para las comunidades educativas de la ciudad.

MODIFICACIÓN OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

- **Decreto 415 de 2016** "Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto Numero 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones”

ARTÍCULO 1º. Adiciónese el [Título 35](#) a la parte 2 del libro 2 del Decreto No. 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, en los siguientes términos:

*“(…) **ARTÍCULO 2.2.35.4. Nivel Organizacional.** Cuando la entidad cuente en su estructura con una dependencia encargada del accionar estratégico de las Tecnologías y Sistemas de la Información y las Comunicaciones, hará parte del comité directivo y dependerán del nominador o representante legal de la misma.*

ARTÍCULO 2.2.35.5. Roles. Para lograr el funcionamiento armónico de la dependencia o instancia ejecutora del accionar estratégico de las Tecnologías y Sistemas de la Información, el director, jefe de oficina o coordinador, deberá cumplir los siguientes roles:

1- *Orientadores.* Este rol será ejercido por las dependencias de Tecnologías y Sistemas de la Información pertenecientes a los organismos cabeza de sector o a los que hagan sus veces y serán los responsables de proponer, coordinar y hacer seguimiento a la implementación de las normas y políticas públicas a las cuales deben sujetarse los entes adscritos o vinculados al sector respectivo, en materia de gestión de las tecnologías de la información y las comunicaciones,

2- *Ejecutores.* Este rol será ejercido por las dependencias o instancias de Tecnologías y Sistemas de la Información pertenecientes a las entidades adscritas o vinculadas a los organismos cabeza de sector, destinatarios del presente Decreto y serán los responsables de diseñar, asesorar, impulsar y poner en marcha las estrategias para la debida implementación y el mejoramiento continuo de la gestión estratégica de las tecnologías de la información y las comunicaciones que contribuyen al logro de los objetivos misionales en su entidad, bajo las directrices dadas por los orientadores y por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 20 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

PARÁGRAFO: *Las dependencias de Tecnologías y Sistemas de la Información que desempeñen el rol de orientadoras ejercerán, igualmente, el rol de ejecutoras al interior de cada una de sus instituciones.*

ARTÍCULO 2.2.35.6. *Articulación de las políticas en materia de TI. La definición de estrategias, políticas, planes, objetivos, metas, estándares y lineamientos en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que adopte cada sector, organismo o entidad, deberán estar articuladas con el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo sectorial y con las estrategias, políticas, planes, estándares, programas y lineamientos que para el efecto establezca el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.”*

- **Decreto 1008 de 2018** “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones” el cual mediante el artículo define:

“(…) 1° Subrogación de las disposiciones en materia de la Estrategia de Gobierno en Línea. Subróguese el Capítulo 1 del Título 9, del Libro 2, de la Parte 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto número 1078 de 2015, por el siguiente texto:

(…)

Artículo 2.2.9.1.3.4. Responsable de liderar la implementación de la Política de Gobierno Digital. El Director, Jefe de Oficina o Coordinador de Tecnologías y Sistemas de la Información y las Comunicaciones, o quien haga sus veces, de la respectiva entidad, tendrá la responsabilidad de liderar la implementación de la Política de Gobierno Digital. Las demás áreas de la respectiva entidad serán corresponsables de la implementación de la Política de Gobierno Digital en los temas de su competencia.

El director, Jefe de Oficina o Coordinador de Tecnologías y Sistemas de la Información y las Comunicaciones, o quien haga sus veces, hará parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y responderá directamente al representante legal de la entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.35.4. del Decreto Único Reglamentario de Función Pública 1083 de 2015” (...)

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 21 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

COMPONENTE TÉCNICO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

CREACIÓN DE OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO DE JUZGAMIENTO Y MODIFICACIÓN DE OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO DE INSTRUCCIÓN

De acuerdo con los lineamientos legales expuestos la Secretaría de Educación del Distrito propone, dar cumplimiento a lo establecido en la ley, generando la división del proceso disciplinario en dos oficinas las cuales estaría al mismo nivel de gestión y estarían lideradas por jefes de oficina independientes y de esta manera cumplir con el espíritu de la norma, el cual está referenciado a garantizar la independencia de las etapas de instrucción y juzgamiento dentro del proceso disciplinario.

Si bien esta propuesta no hace parte de las alternativas definidas por el DASCD mediante la Circular 04 de 2022, ésta secretaría considera que dado el alto número de procesos y las implicaciones que en su mayoría podrían tener en materia penal, son motivos suficientes para que se pueda establecer dentro de la estructura organizacional de la entidad la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción y la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento, a la fecha se encuentran activos los siguientes procesos disciplinarios:

En etapa de Instrucción: 3.011 procesos.

En etapa de Juzgamiento: 271.

En Segunda Instancia: 23 procesos.

En este sentido se propone la modificación del Decreto 330 de 2008, posteriormente modificado por el Decreto 593 de 2017 y por el Decreto 440 de 2021, dividiendo las funciones señaladas por la norma así:

1. Oficina de Control Disciplinario de Instrucción

A. Adelantar la etapa de instrucción hasta la notificación del pliego de cargos o la decisión de archivo de los procesos disciplinarios contra los/as servidores/as y exservidores/as de la SED, de conformidad con el Código General Disciplinario o aquella norma que lo modifique o sustituya y las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 22 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

B. Recibir las quejas e informaciones por posibles faltas disciplinarias y adelantar de oficio o a petición de parte las investigaciones disciplinarias en primera instancia, por posibles faltas en que incurran los funcionarios(as) y exfuncionarios(as) de la SED, de conformidad con el Código General Disciplinario y demás normas que lo reglamenten o complementen.

C. Presentar las denuncias administrativas o penales que se deriven de las investigaciones practicadas a las dependencias de la SED y establecimientos educativos.

D. Orientar y capacitar a los servidores(as) públicos(as) de la entidad en la prevención de acciones disciplinarias en aplicación de las políticas que en materia disciplinaria se expidan por parte de la Secretaría Jurídica Distrital.

E. Surtir el proceso de notificación y/o comunicación y organización documental de los expedientes disciplinarios en la etapa de instrucción, en los términos y forma establecida en la normatividad disciplinaria vigente.

F. Mantener actualizada la información de los procesos disciplinarios en el Sistema de Información Disciplinaria Distrital o el que haga sus veces, y fijar procedimientos operativos disciplinarios acorde con las pautas señaladas por la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital.

G. Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia, de manera oportuna y eficaz.

H. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

2. Oficina de Control Disciplinario de Juzgamiento

A. Adelantar la etapa de juzgamiento en primera instancia de los procesos disciplinarios contra los/as servidores/as y exservidores/as de la entidad, de conformidad con el Código General Disciplinario o aquella norma que lo modifique o sustituya y las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 23 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

B. Surtir el proceso de notificación y/o comunicación y organización documental de los expedientes disciplinarios en la etapa de juzgamiento en los términos y forma establecida en la normatividad disciplinaria vigente.

C. Mantener actualizada la información de los procesos disciplinarios en el Sistema de Información Disciplinaria Distrital o el que haga sus veces, y fijar procedimientos operativos disciplinarios acorde con las pautas señaladas por la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital.

D. Proyectar los actos administrativos para la ejecución de sanciones proferidas por las autoridades de control y adelantar las acciones y el seguimiento pertinentes para que se hagan efectivas las sanciones disciplinarias impuestas a los servidores(as) y exservidores(as) públicos(as) de la entidad, hasta su remisión a la jurisdicción coactiva, si es del caso.

E. Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia, de manera oportuna y eficaz.

F. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

CREACIÓN OFICINA PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Buscando hacer frente a las diferentes situaciones de vulneración que se presentan en contra de estudiantes, esta administración ha venido desarrollando la estrategia de Respuesta Integral de Orientación Pedagógica-RIOP, la cual está inscrita dentro del Programa Integral de Educación Socioemocional, Ciudadana y Escuelas como Territorios de Paz, desde donde se busca promover el empoderamiento y la movilización de la comunidad educativa, transformando las relaciones de poder y posicionando el perdón, la reconciliación y la restauración como principios de la convivencia escolar, buscando así transformar realidades del contexto escolar.

Esta estrategia ha venido acompañando a las comunidades educativas de la ciudad, gestionado las diferentes situaciones que han afectado a la convivencia escolar en el marco de la pandemia actual por la COVID-19, que innegablemente ha generado grandes afectaciones a nivel físico, emocional y mental de las personas, y en especial de las y los estudiantes de la ciudad. Como se desarrollará posteriormente, la SED cuenta con una herramienta informática para el registro y seguimiento de

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 24 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

casos de vulneración en contra de niñas, niños y adolescentes, esta información permite presentar el siguiente contexto:

Tabla 1. Casos reportados en el Sistema de Alertas, desagregado por módulo de reporte 2014-2022

Módulo de reporte	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Accidentalidad	7.075	9.078	11.743	10.618	14.755	20.167	4.811	1.244	9.921
Abuso y violencia	5.878	8.511	6.623	4.995	7.294	9.837	6.138	5.995	6.907
Conducta suicida	1.829	3.357	2.356	2.537	3.328	4.833	3.093	3.916	4.397
Consumo de sustancias psicoactivas (SPA)	2.486	5.147	3.511	2.376	3.013	3.783	875	701	2.449
Trastornos de Aprendizaje y del Comportamiento	2.708	3.174	2.117	2.399	2.274	2.175	1.136	940	379
Maternidad y paternidad temprana	1.516	1.868	1.405	1.183	929	1.010	807	913	200
Total	21.492	31.135	27.755	24.108	31.593	41.805	16.860	13.709	24.253

Fuente: Sistema de Alertas, SED 2022, fecha de corte 31 de mayo de 2022

Como se evidencia en la *tabla 1*, para los años 2018 y 2019 (pre-pandemia), se registra un aumento de registros de casos de vulneración en contra de estudiantes, aspecto que, por un lado, habla de una práctica del reporte activa por parte de los y las docentes orientadoras, pero sobre todo la posibilidad de identificar de manera temprana señales de riesgo en niñas, niños y adolescentes. Sin embargo, como distrito es indispensable poder atender de manera integral cada una de estas situaciones, siendo evidente la necesidad de la creación de la oficina para la convivencia escolar.

Así mismo y tomando como referencia la *tabla 1*, se observa un aumento sostenido de reportes año tras año, encontrado que las situaciones que se logran identificar a tiempo pueden recibir un abordaje integral por parte del equipo de orientación escolar y desde las estrategias de la SED; sin embargo, en los años 2020 y 2021 se evidencia una reducción en el reporte de casos, que no se refleja en la erradicación de situaciones de vulneración en contra de niñas, niños y adolescentes, sino por el contrario el reto que implicó para las comunidades educativas de la ciudad la identificación de casos de riesgo desde el acompañamiento remoto y virtual en el confinamiento por la pandemia de la COVID-19.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

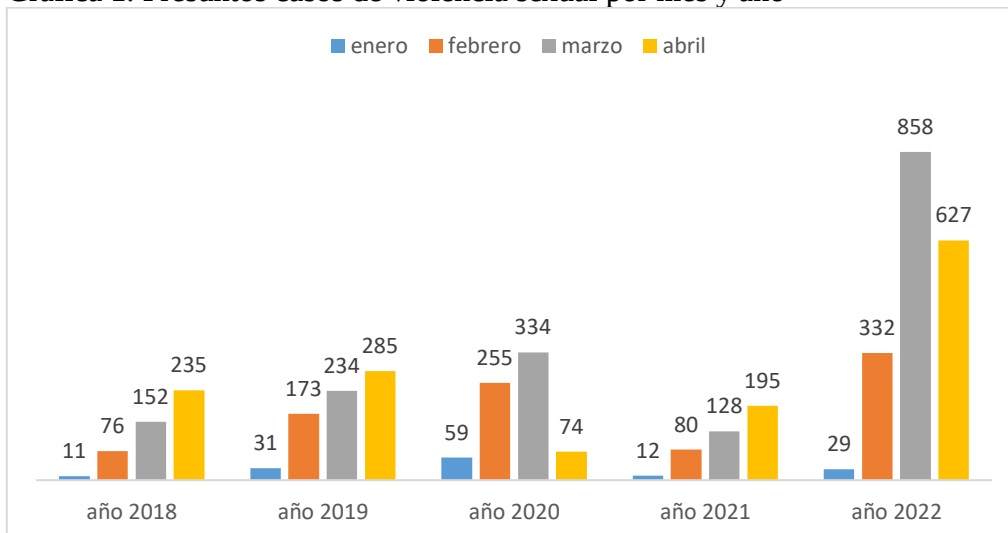
Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 25 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

Así mismo al analizar de fondo los datos, se presentan dos alertas que generan un aumento sustancial para el año 2022 en comparación de los años anteriores, siendo estos casos de violencia sexual y de suicidios consumados, como se muestra en la *gráfica 1* y *2*:

Grafica 1. Presuntos casos de violencia sexual por mes y año



Fuente: Sistema de Alertas, SED 2022

Gráfica 2. Casos de suicidios consumados por año

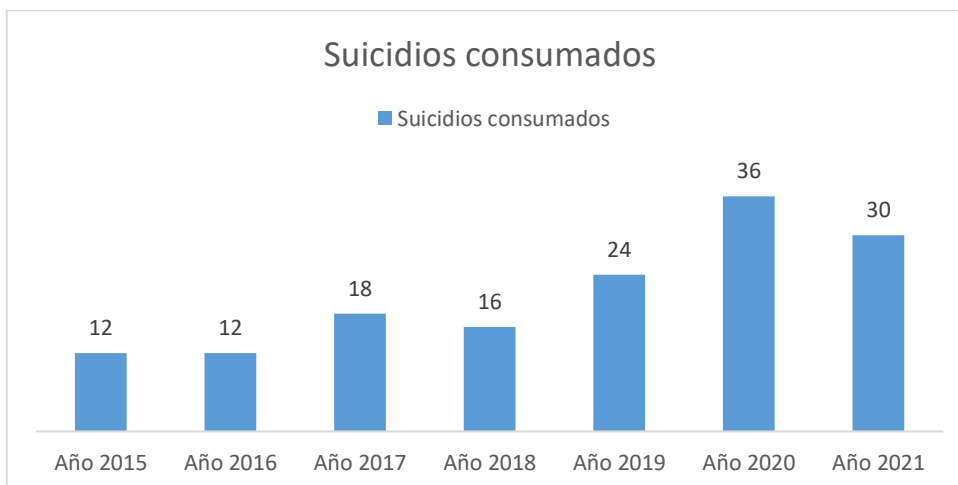


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 26 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”



Fuente: Sistema de Alertas, SED 2022

A partir de las *gráficas 1 y 2*, se evidencia que las afectaciones en salud mental y los derechos sexuales y reproductivos presentan un crecimiento alarmante, en este sentido las líneas de promoción de derechos, prevención de riesgos, atención y seguimiento a casos deben ser abordadas de manera integral dentro de los establecimientos educativos con el fin de llegar a la mayor cantidad de integrantes de la comunidad educativa, vinculado así a padres, madres y cuidadores, requiriendo así el potenciamiento de las acciones propias de la entidad desde la oficina para la convivencia escolar.

Así mismo, es importante tener en cuenta las acciones de seguimiento que se realizan a estos casos por parte de los profesionales disponibles para esta acción, puesto que se ha identificado una disminución en este proceso de seguimiento dentro de la herramienta del Sistema de Alertas, como se evidencia en la *gráfica 3*, mostrando que menos del 50% de casos cuenta con un seguimiento efectivo.

Grafica 3. Porcentaje de seguimientos de casos reportados por módulo

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



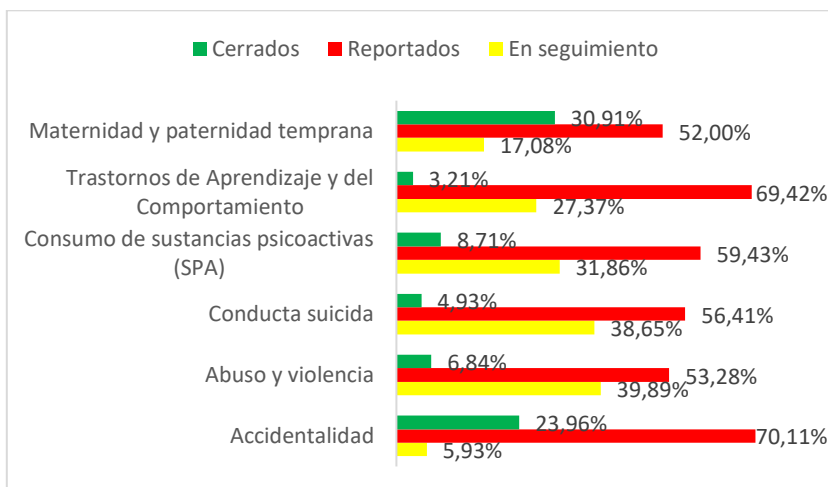


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 27 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”



Fuente: Sistema de Alertas, SED 2022

Así las cosas, actualmente las comunidades educativas de la ciudad han venido vivenciando una serie de situaciones de riesgo y vulneración que se hacen evidentes en el alto número de casos reportados, haciendo imperante la necesidad de aunar esfuerzos profesionales, administrativos y financieros que permitan contar con equipos técnicos que fortalezcan las acciones que desde la escuela se están desarrollando para la prevención en la ocurrencia de este tipo de casos y la atención oportuna e integral de los mismos.

- SITUACIÓN ACTUAL DE LOS ENTORNOS EDUCATIVOS

El mejoramiento de los entornos educativos ha sido un reto de las administraciones desde que se tiene referencia de las políticas de seguridad y convivencia en Bogotá. En ese sentido, desde hace una década, aproximadamente, la SED ha priorizado el desarrollo de proyectos encaminados al mejoramiento de los entornos educativos, desde diferentes perspectivas, garantizando un ejercicio progresivo para el fortalecimiento de la línea conceptual y metodológica.

Lo anterior obedece a la incidencia de las situaciones que afectan los entornos educativos en el desarrollo pleno de niños, niñas y jóvenes y demás integrantes de las comunidades educativas. Es decir, las situaciones que se presentan en el contexto territorial afectan de manera significativa el desarrollo pedagógico de la escuela que va más allá del contexto intra-mural, y en su lugar, se

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 28 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

comprende como espacio abierto de aprendizaje que interactúa en un contexto más amplio, expresado en la familia, el entorno, el barrio y la comunidad.

En ese sentido, desde el concepto de la escuela ampliada, la presencia de factores de riesgo y distintos tipos de violencia en los entornos educativos, vulneran la vida, la integridad y el desarrollo pleno de niños, niñas y jóvenes y demás integrantes de las comunidades educativas. Este contexto ha erosionado el vínculo de la escuela con su entorno, cuya ruptura se puede comprender en doble vía: por un lado, el deterioro de los procesos relacionales a nivel comunitario genera un vacío y falta de apropiación de los espacios territoriales, lo que, a su vez, se constituye en el escenario propicio que facilita la ocurrencia de situaciones de riesgo o vulneración que afectan la convivencia y la seguridad.

Sumado a esto, actualmente los entornos educativos enfrentan una serie de problemáticas derivadas del retorno a la presencialidad y de la ausencia de las comunidades educativas en sus territorios, debido a las cuarentenas y restricciones generadas por la pandemia de la COVID-19. Estas dinámicas de retorno han evidenciado una mayor incidencia de múltiples factores de riesgo, lo cual ha generado que las comunidades educativas estén doblando sus esfuerzos para recuperar sus espacios en los entornos y así hacer frente a las múltiples dinámicas que ponen en riesgo la integridad de estudiantes.

A continuación, se esgrimen algunas causas y efectos, con el propósito de ahondar en las dinámicas que afectan los entornos educativos:

Tabla 2. Relación causas-efectos de los factores de riesgo y las violencias que afectan los entornos educativos

Causas:

- ✓ Incidencia de actores externos a la comunidad educativa en dinámicas que alteran la convivencia y seguridad educativa.
- ✓ Identificación de redes de mercados ilegales y puntos asociados al expendio de sustancias psicoactivas-SPA a menos de 300 metros de las instituciones educativas y riesgo de vinculación de estudiantes a su venta y distribución.
- ✓ Incidencia de factores de riesgo físico -espacial que afectan los entornos educativos asociadas a: problemas de luminarias, manejo inadecuado de basuras, problemas de señalización escolar, contaminación ambiental, lotes abandonados,

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 29 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

- contaminación de cuerpos de agua, aumento de alcantarillas sin tapa en el entorno escolar, tenencia inadecuada de animales de compañía, entre otros.
- ✓ Venta de alcohol en las inmediaciones de los colegios.
 - ✓ Ausencia de trabajo colaborativo y redes de relaciones entre las comunidades educativas que comparten un mismo entorno.
 - ✓ Esfuerzos aislados alrededor del mejoramiento de entornos educativos, principalmente desde acciones reactivas y de corto plazo asociadas a un abordaje policivo.
 - ✓ Instituciones educativas que no se reconocen como actores corresponsables en el abordaje pedagógico para el mejoramiento de sus entornos educativos.
 - ✓ Dificultades para generar relaciones de confianza entre el colegio, la familia y la comunidad del territorio del que hacen parte.

Problema Central: Presencia de factores de riesgo y distintos tipos de violencia en los entornos educativos que vulneran la vida, la integridad y el desarrollo pleno de niños, niñas y jóvenes y demás integrantes de las comunidades educativas.

Efectos:

- ✓ Vinculación de niños, niñas y jóvenes en dinámicas de violencia e ilegalidad: explotación sexual y comercial, trata de personas, pandillas, reclutamiento, delincuencia común, expendio y consumo de SPA, tráfico de armas blancas y riñas.
- ✓ Entornos de las instituciones educativas se relacionan como espacios de miedo y riesgo para los niños, niñas y jóvenes de la ciudad, haciendo que los colegios se aislen de su comunidad y de su contexto territorial.
- ✓ Desconfianza entre ciudadanía e institucionalidad

Fuente: SED, 2022

- PROPÓSITO DEL ÁREA

La Oficina para la convivencia escolar tiene como propósito ser una aliada de las comunidades educativas para fortalecer los procesos de promoción de derechos, prevención de violencias y gestionar las diferentes situaciones de vulneración y riesgo que afectan a las instituciones y a sus entornos escolares, esto a razón de las problemáticas expuestas anteriormente y a la alta incidencia que éstas tienen en el desarrollo y quehacer pedagógico de la SED en relación con el bienestar entre el colegio, la familia y la comunidad del territorio circundante.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 30 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

Para esto, la Oficina busca desplegar desde una mayor capacidad técnica, operativa y administrativa la articulación organizada de diferentes estrategias y programas que desde su función separada contribuyen al objetivo central, pero que desde dicha articulación sumarían valiosos esfuerzos para organizar la oferta institucional y operar conforme a la creciente demanda de las instituciones educativas.

Esta articulación organizada parte de la esquematización de tres ejes estratégicos que permiten orientar la oferta actual de la SED albergada en la SII. Los cuatro ejes en mención que estructuran las líneas de intervención son:

- Gestión del conocimiento.
- Promoción de derechos y prevención de violencias.
- Atención y seguimiento de situaciones críticas que afectan la convivencia escolar y sus entornos.

Por lo tanto, estos cuatro ejes estratégicos contribuirán desde la organización de los esfuerzos administrativos y misionales al mejoramiento de los entornos educativos y a la gestión de situaciones de vulneración y riesgo conforme el trabajo desarrollado, la experiencia adquirida de las áreas en la presente vigencia y de cara a los retos que la ciudad seguirá afrontando en los próximos años.

- **3EJES ESTRATÉGICOS**

1. Gestión del conocimiento

Línea estratégica orientada a consolidar una fuente de información robusta y correlacionada, en donde los datos generen un mejor contexto para la toma de decisiones encaminadas a fortalecer los procesos de prevención de violencias y la atención de situaciones de vulneración que afecten a niños, niñas y jóvenes. En ese sentido, se centraliza la administración del Sistema de alertas, el Observatorio de Convivencia Escolar-OCE y el Sistema Distrital De Información Geográfica De Entornos Educativos - SIDE para recolectar, sistematizar y analizar los datos de las situaciones críticas que se registran dentro de la escuela y sus entornos cercanos generando gestión del conocimiento, bases de datos y estadísticas actualizadas, y producción documental al respecto.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 31 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

Observatorio de Convivencia Escolar: el Concejo de Bogotá creó el OCE, con la intención institucional de constituir un espacio de reflexión pedagógica, que incentive la investigación y el diseño de estrategias encaminadas a prevenir situaciones de violencia escolar en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas del Distrito Capital. En este sentido el OCE busca observar, analizar, organizar, diseñar y presentar lecturas rigurosas de la vida escolar, que impacten la convivencia y la ciudadanía.

El mismo cuenta con 4 líneas de acción, siendo estas: la gestión de la información y el conocimiento, la investigación y estudios para la producción del conocimiento, análisis y diseño de memorandos de políticas educativas, la articulación y coordinación de espacios de deliberación y generación de estrategias de promoción de derechos, prevención de vulneraciones y acompañamiento institucional.

En este sentido desde la oficina para la convivencia escolar, se buscará fortalecer las acciones del OCE posicionando a la SED como una entidad líder en el análisis de la convivencia escolar, así como en la producción de conocimiento relevante para el abordaje de temas relacionados con violencias y vulneraciones.

Sistema de Alertas: como se mencionó anteriormente, la SED en cumplimiento de la Ley 1620 de 2013 cuenta con el Sistema de Alertas, plataforma informática administrada desde la estrategia Respuesta Integral de Orientación Pedagógica RIO-P, que permite a los colegios del Distrito reportar y realizar seguimiento a los eventos o situaciones de presunta vulneración de los derechos de las niñas, niños y jóvenes que se presentan en el interior de los colegios o fuera de estos, ya sea en el contexto familiar, social, virtual o en el entorno educativo. Las situaciones se clasifican de acuerdo con los siguientes módulos: (1) abuso y violencia, (2) maternidad y paternidad temprana, (3) accidentalidad, (4) trastornos de aprendizaje, (5) consumo de sustancias psicoactivas (SPA), y (6) conducta suicida.

Los casos reportados en esta plataforma hacen referencia a presuntas situaciones que pueden estar afectando el bienestar de estudiantes y la acción de registro hace parte de las rutas de atención integral que tiene dispuesta la ciudad para la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Esta plataforma le ha permitido a la SED, desde el momento de su creación en el 2014, el análisis crítico de las situaciones de riesgo o amenaza en contra de la integridad de estudiantes, docentes y familias, logrando así la puesta en marcha de acciones de prevención de

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 32 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

vulneraciones, promoción de derechos, atención y seguimiento a casos, contextualizadas a cada territorio y a través de un trabajo intersectorial cada vez más integral y oportuno.

Esta plataforma está compuesta por diferentes funcionalidades, una de ellas le permite al Distrito contar con un seguimiento caso a caso, brindando trazabilidad de las situaciones que afectan a estudiantes y sirviendo como soporte de las acciones desarrolladas por parte de la SED. Finalmente, y en el marco de las orientaciones dadas por la Ley 1620, la plataforma cumple la funcionalidad de ser un sistema unificado de información pionero en el país, que redirecciona los casos de manera directa a entidades como la Secretaría Distrital de Salud-SDS, para que de manera conjunta se generen acciones para el restablecimiento de derechos de las y los estudiantes de la ciudad.

Sistema Distrital De Información Geográfica De Entornos Educativos -SIDE- Es un Sistema de Información Distrital con capacidad de vincular datos georreferenciados de múltiples fuentes, principalmente los actores que conforman el comité distrital de convivencia escolar y asociarlos a los Entornos Educativos del Distrito. Su principal utilidad consiste en realizar, cruces, comparaciones, priorización y análisis de miles de variables de situaciones ocurridas en el entorno de los planteles educativos, generando salidas gráficas, mapas de calor, tablas estadísticas, histogramas y proyecciones (entre otros) de los datos filtrados según el perfil de usuario, información que, al ser actualizada permanentemente, permite tomar decisiones en tiempo real (en casos de alerta por ejemplo), así como el diseño y ejecución de los planes y programas de cada entidad y la correcta planeación de la intervención interinstitucional.

2. Promoción de derechos y prevención de violencias

La oficina brindará lineamientos, orientaciones y promoverá la articulación dentro de la SED para que cada subsecretaría promueva desde sus competencias la promoción de derechos y acciones para la prevención de violencias en contra de las niñas, niños y jóvenes. Así mismo, será la oficina quien lidere la articulación interinstitucional y ejerza la secretaria técnica del comité distrital de convivencia escolar, desde donde en conjunto se brindarán lineamientos técnicos y pedagógicos para mejorar la convivencia escolar.

3 Atención y seguimiento de situaciones críticas que afectan la convivencia escolar y sus entornos.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 33 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

Línea estratégica orientada a brindar atención y seguimiento interdisciplinario a los casos y situaciones críticas que amenazan la garantía de los derechos de niñas, niños y jóvenes al interior de los colegios, sus familias y en los entornos educativos.

3.1 Atención y seguimiento de los factores de riesgo y las violencias que se presentan al interior de las instituciones educativas

Como se mencionó previamente, la SED viene desarrollando la estrategia RIOP, desde donde se busca fortalecer los procesos de promoción de derechos de las niñas, niños y jóvenes, así como las acciones de prevención de violencias, atención a situaciones que afecten la convivencia escolar y seguimiento a los acuerdos desde las prácticas restaurativas y de no repetición. Esta estrategia tiene como base el marco legal del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, creado por la Ley 1620 de 2013 y la Ley de 1098 de 2006, donde se estipula que se deben identificar las situaciones en las que se presume la existencia de algún tipo de vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, además de analizar, especialmente, a los grupos sobre quienes puede recaer cualquier tipo de violencia o acciones discriminatorias y excluyentes.

Así mismo, le apuesta a la creación colectiva de espacios de transformación ciudadana donde se visibilicen, analicen y potencien las formas de relacionarnos, por lo tanto, no solo se habla de la imperiosa labor de atender las situaciones que afecten la convivencia escolar sino también de generar acciones innovadoras, participativas, incluyentes y contextualizadas, que impacten de manera sistémica la realidad de todas y todos los integrantes de las comunidades educativas, haciendo visibles las iniciativas de convivencia escolar que se han gestado en distintos establecimientos educativos.

Desde esta estrategia se adelantan procesos de seguimiento y priorización por medio de un equipo profesional interdisciplinario, conformado por seis (6) unidades pedagógicas especializadas en temas de salud mental (conducta suicida – consumo de SPA), prevención de violencias sexuales y basadas en género, promoción de derechos y restablecimiento de estos, y el manejo de situaciones de positividad por COVID-19 desde el ámbito educativo. Cabe mencionar, que este proceso de acompañamiento se vincula de manera cercana con las acciones que se desarrollan a nivel institucional a través del equipo de orientación escolar, donde se gestionan acciones pedagógicas para la prevención de este tipo de situaciones, que posibilitan la disminución de riesgos a través de acciones vinculantes entre actores garantes de derechos.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 34 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

A continuación, se describen las acciones desarrolladas en el marco de la promoción de derechos, prevención de vulneraciones y atención a situaciones de presuntas violencias y vulneración de derechos.

a. Promoción de derechos y prevención de vulneraciones

- Se han desarrollado campañas de alto impacto para la prevención de situaciones de riesgo, como la conducta suicida y la violencia sexual, acciones de han posibilitado brindar a la ciudadanía en general herramientas y canales de reporte para la gestión de este tipo de situaciones.
- Se han desarrollado, con corte de mayo del 2022, más de 2800 acompañamientos pedagógicos con las comunidades educativas del Distrito, con una participación de más de 7000 personas, logrando así el posicionamiento no solo de la estrategia, sino la consolidación de las escuelas como espacios de cuidado.

b. Acciones de atención y seguimiento a casos de presuntas violencias

- Seguimiento psicosocial a presuntos casos de vulneración en la comunidad educativa, permitiendo garantizar el acceso a la educación y canalizando casos a las diferentes entidades del Distrito para la activación de acciones de restablecimiento de derechos.
- Acompañamiento directo a las y los diferentes actores de las comunidades educativas cuando se presenta una situación crítica de vulneración en contra de niñas, niños y adolescentes, generando apoyo a nivel institucional y familiar identificando niveles de afectación y fortaleciendo el trabajo intersectorial para la disminución de barreras de acceso y la atención integral y prioritaria.
- Remisión semanal de casos de conducta suicida, maternidad y paternidad temprana, consumo de sustancias psicoactivas y abuso y violencia reportados en el Sistema de Alertas, los cuales son remitidos a los sistemas de vigilancia epidemiología de la SDS, entidad aliada para brindar acompañamiento integral y oportuno a los casos que se presentan.
- Acompañamiento a las mesas locales de seguimiento a casos de violencia intrafamiliar, violencia sexual y explotación sexual y comercial, a través de las cuales la SED ratifica la importancia del trabajo intersectorial para los procesos de restablecimiento de derechos de manera oportuna y efectiva, aportando información relevante que se obtiene desde el

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 35 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

Sistema de Alertas de la SED y los acompañamientos desarrollados desde la estrategia RIO-P.

- Diálogo constante con docentes orientadores, fortaleciendo así la correcta activación de las rutas de atención como los procesos de acompañamiento a situaciones de vulneración que afectan el bienestar de niñas, niños y adolescentes, en sintonía con las rutas de atención integral dispuestas a nivel Distrital.
- De acuerdo con los artículos 29 y 30 de la Ley 1620 de 2013 se establece la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, los cuales se implementan desde la SED por medio de la estrategia RIO-P, promoviendo el desarrollo de acciones y procesos que fortalezcan las capacidades de las comunidades educativas del distrito, resaltando la oportunidad de transformar la convivencia escolar para el potenciamiento del desarrollo integral de las niñas, niños y jóvenes, tomando como base el enfoque de capacidades, el enfoque de derechos integrales, enfoque de género y enfoques diferenciales.

Los protocolos contienen un conjunto de actividades, pautas y orientaciones que deben seguir los establecimientos educativos públicos y privados en el Distrito cuando identifiquen o tengan conocimiento de una presunta situación que afecte la convivencia escolar y vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes. Igualmente contempla acciones para la articulación con las entidades del orden distrital o nacional que tienen competencia en procesos de atención integral y de restablecimiento de derechos, así como acciones para realizar los seguimientos correspondientes.

- c. Acciones transversales para el fortalecimiento de la orientación escolar y el acompañamiento socioemocional
- Buscando fortalecer las capacidades de atención y detección de situaciones de vulneración en contra de estudiantes, la SED ha desarrollado diversos espacios pedagógicos con docentes orientadores y de aula, haciendo frente a las diferentes dinámicas actuales de la escuela.
 - Reconociendo la importancia de la orientación escolar para la consolidación de las escuelas como territorios de paz y posicionando así la educación en primer lugar, la SED inició, en el mes de julio del 2021, la creación de una planta temporal docente para la vinculación de 200 nuevos docentes orientadores, los cuales desde el mes de agosto de esa vigencia han ingresado a 200 colegios que se vieron beneficiados. Desde la estrategia RIOP, se construyó un proceso de formación y fortalecimiento de capacidades para las y los nuevos

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 36 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

docentes orientadores, con el que se busca garantizar que las acciones que se desarrollen en los establecimientos educativos, propendan por la prevención de vulneraciones, la promoción de derechos humanos sexuales y reproductivos, la atención integral y el seguimiento a los diferentes procesos que se desarrollen, que de manera directa impactarán en el bienestar y la salud mental de estudiantes de la ciudad de Bogotá. Cabe mencionar que el apoyo de las y los 200 docentes orientadores continúa a lo largo del 2022.

- Así mismo, y en el marco del Comité Distrital de Convivencia Escolar-CDCE, instancia normada por la ley 1620 y en donde la SED funge como secretaria técnica, se vienen adelantando acciones de corresponsabilidad con las entidades de orden nacional y distrital que participan en el mismo, buscando generar orientaciones para los comités escolares de convivencia escolar, que impacten de manera directa el bienestar de las y los estudiantes.

En este orden de ideas, desde el año 2020 se priorizaron temáticas de trabajo, dentro de la que se incluye la prevención de la violencia sexual en niños, niñas y jóvenes, así como la promoción de la salud mental, como un llamado a las diferentes entidades a la reflexión y la acción frente a las diferentes afectaciones que se han generado por la pandemia actual de la COVID-19, y la vinculación de acciones para la prevención de la conducta suicida a nivel distrital.

3.2 Atención y seguimiento de los factores de riesgo y las violencias que afectan los entornos educativos

En el marco de este eje estratégico se generan sinergias y se reconoce el abordaje intersectorial de los factores de riesgo que afectan los entornos educativos. En ese sentido, el rol fundamental del equipo territorial del Programa Entornos Educativos Protectores y Confiables - ECO, es ser eje articulador de la oferta institucional ante las demandas y oportunidades de cambio de los diferentes territorios para actuar de manera colectiva, organizada y sumar de manera corresponsable en los procesos de mitigación de las violencias y mejoramiento de los entornos educativos. A continuación, se precisan las líneas de acción que orientan el abordaje territorial:

- Abordaje interinstitucional de problemáticas:** cuando se presentan problemáticas en los entornos educativos, se reconoce la responsabilidad compartida en el abordaje de los factores de riesgo y se convoca a los sectores que tienen la competencia para intervenir las problemáticas de manera integral, en función de 4 tipos de intervención:

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 37 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

- **Intervención pedagógica:** La lidera la SED con las estrategias ECO y las demás áreas de la entidad que suman desde el concepto pedagógico a la transformación de realidades. Por ejemplo: Iniciativas de seguridad vial y movilidad escolar, iniciativas artístico-culturales para la apropiación y resignificación del territorio, iniciativas ambientales asociadas a la conservación o recuperación de entornos, iniciativas que promuevan la educación para la paz.
 - **Intervención física:** Atención a condiciones de infraestructura, movilidad, medio ambiente y saneamiento de los entornos. Por ejemplo: embellecimiento de espacios públicos a través de pintura y la siembra, murales para resignificar el territorio, señalización para movilidad escolar segura, embellecimiento de cuerpos de agua (quebradas, ríos, humedales), instalación de luminarias y tapas de alcantarilla.
 - **Intervención de seguridad y control:** Acciones desde la prevención y control a condiciones que afectan la seguridad y la convivencia de los entornos. Por ejemplo: operativos a establecimientos de venta y consumo de alcohol en entornos escolares, operativos de inspección y vigilancia a bodegas de reciclaje y fábricas, acompañamiento de Policía en los entornos – Plan mochila, control vehicular.
 - **Intervención de cultura ciudadana:** Todos aquellos procesos que suman a la sensibilización y fortalecimiento de buenas prácticas para el cuidado de los entornos educativos desde diversas dimensiones. Por ejemplo: abordaje artístico para el acompañamiento a procesos de diálogo para plantones y tomas, recuperación del espacio público.
- b. Acompañamiento de alertas:** contingencias que requieren de atención inmediata conforme a demanda, con el acompañamiento de las entidades competentes y la articulación con gestores de convivencia de la Secretaría de Seguridad y Secretaría Distrital de Gobierno.
- c. Recorridos interinstitucionales:** recorridos por los entornos educativos para georreferenciar los principales factores de riesgo y problemáticas que afectan los entornos y generar compromisos de intervención, de acuerdo con la competencia y misionalidad de cada sector.
- d. Acompañamiento de instancias y mesas de articulación interinstitucional:** La coordinación en los procesos de intervención interinstitucional, se ha dado mediante el fortalecimiento de las instancias locales y distritales de participación de la SED, tales como: Mesa Local de Entornos Educativos, Mesa Distrital de Entornos y Comité Distrital

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 38 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

de Convivencia Escolar, comprendidos como escenarios para la gestión efectiva de procesos en las comunidades y entornos educativos.

- Mesa Local de Entornos Educativos: Instancia para dinamizar el relacionamiento interinstitucional, el diálogo con liderazgos comunitarios, la promoción de acciones de mitigación de factores de riesgo y el seguimiento e implementación de intervenciones de orden pedagógico, físico, de control y de cultura ciudadana, encaminadas a mejorar los entornos educativos.

A partir del 2021, se adelantó la reactivación y acompañamiento técnico y operativo permanente a las Mesas de Entornos Educativos de 19 localidades, con un total de 162 sesiones desde el 2021 hasta la fecha, lo que ha permitido la socialización del programa ECO y la articulación con alrededor de 10 sectores de la administración distrital a quienes se ha acompañado para la intervención de factores de riesgo en los entornos escolares asociados a: seguridad, movilidad, infraestructura, medio ambiente, saneamiento, entre otros.

- Mesa Distrital de Entornos Educativos: Instancia promovida por la Secretaría de Educación desde el programa ECO, en el marco de la cual se congregan a autoridades locales y distritales con el fin de analizar estrategias para el abordaje de los entornos educativos. A la fecha se han adelantado tres sesiones de la Mesa Distrital de Entornos Educativos, con la participación de las siguientes entidades: Secretaría de Desarrollo Económico, Fiscalía General de la Nación – Programa Futuro Colombia, Personería Distrital, Instituto de Protección y Bienestar Animal, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP, Secretaría Distrital de Hábitat, Secretaría Distrital de Salud, Instituto Distrital de Recreación y Deporte –IDRD, Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, Secretaría Distrital de la Mujer, Instituto Distrital de las Artes –IDARTES, Policía Infancia y Adolescencia, Secretaría de Educación (Dirección de Participación, Dirección de Bienestar Estudiantil y Dirección de Relaciones con el Sector Educativo Privado).
- Comité Distrital de Convivencia Escolar: Instancia de coordinación y articulación de entidades del orden nacional, distrital y local en beneficio de la promoción de la convivencia escolar, la prevención de la violencia escolar y la garantía y restablecimiento de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de la ciudad. (Ley 1620 de 2013) una de sus principales labores es implementar acciones de la

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 39 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

Ruta de Atención Integral desde los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento.

Para medir las actividades realizadas en cada una de las líneas de intervención, los gestores territoriales cuentan con 3 herramientas para cargar la información:

- Chat de reportes diarios, dónde los gestores comparten la información relevante de sus localidades y precisan objetivos, rol del gestor, participantes y conclusiones. Esta información, a su vez, es consolidada en los boletines semanales emitidos por la oficina de comunicaciones.
- Matriz de seguimiento semanal - Drive: se registran todas aquellas actividades secundarias que hacen parte de la gestión territorial. Todos los lunes se sube en el drive esta matriz para que sea diligenciada con las actividades realizadas durante la semana.
- Evidencias: todas las actividades reportadas, tanto en el chat de reportes diarios como en la matriz de seguimiento semanal, deben contar con el acta y la asistencia como evidencia.

La siguiente tabla sintetiza el abordaje territorial de las 4 líneas de intervención en el periodo comprendido de febrero a mayo de 2022.

Tabla 3. Reporte de abordaje territorial

Mes	Abordaje interinstitucional	Acompañamiento de alertas	Recorridos interinstitucionales	Mesas Locales de Entornos Educativos
Febrero	19	19	13	18
Marzo	86	32	15	19
Abril	37	14	3	14
Mayo	59	26	12	11

Fuente: SED, 2022

4. Atención y priorización a las violencias sexuales y otras vulneraciones.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 40 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

Línea estratégica para la atención prioritaria de situaciones de riesgo desde un enfoque integral para casos de violencia sexual y situaciones de afectación a la salud mental de niñas, niños y jóvenes al interior de los colegios, sus familias y en los entornos educativos. Teniendo en cuenta las estrategias anteriormente expuestas, y reconociendo que actualmente las situaciones de violencia sexual en contra de estudiantes y entre estudiantes han venido incrementando, en parte como posible consecuencia de las afectaciones de la pandemia por la COVID-19, que tras dos años de confinamiento generó grandes afectaciones en el relacionamiento entre pares y en la sociedad misma. Esta realidad se evidencia en los datos que a continuación se exponen, extraídos de la plataforma del Sistema de Alertas de la SED:

Tabla 4. Reporte de situaciones de violencia sexual desagregado por género

Género	2019	2020	2021	2022	Total
Femenino	2.237	1.077	1.455	1.903	6.672
Masculino	763	326	370	764	2.223
Total	3.000	1.403	1.825	2.667	8.895

Fuente: Sistema de Alertas, SED 2022

Es claro el incremento de presuntas situaciones de violencia en contra de estudiantes, teniendo en cuenta que, cerrando el primer semestre del 2022, el total de casos reportados supera al de años anteriores haciendo evidente la necesidad de continuar generando acciones de impacto en las escuelas.

Estos procesos se adelantan desde los equipos RIOP y ECO, que de manera conjunta vienen generando acciones de incidencia para la transformación de realidades y la consolidación de escuelas como territorios de paz. Es así como la apuesta de la SED es la priorización de la gestión de este tipo de situaciones, a través del fortalecimiento de procesos intersectoriales con entidades como la Fiscalía General de la Nación-FGN y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, con quienes se vienen adelantando acciones para la disminución de barreras de acceso en los procesos de restablecimiento de derechos, así como el avance en materia jurídica frente a los posibles victimarios. Para esto, la estrategia RIOP dispone de un equipo especializado en prevención de situaciones de violencia sexual y violencias basadas en género, que ha consolidado espacios de diálogo y discusión frente a las diferentes amenazas presente en entornos familiares, escolares y comunitarios, posibilitando así la identificación de posibles escenarios de riesgo y la gestión integral y prioritaria de casos de vulneración activos.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 41 de 100

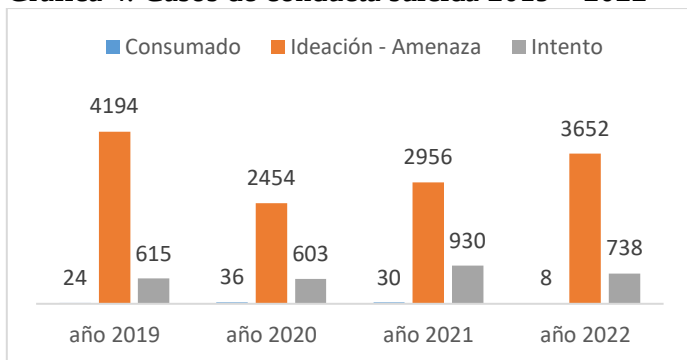
“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

Atención a situaciones de afectación a la salud mental

Otra de las grandes afectaciones que se evidencian actualmente en las comunidades educativas, son aquellas relacionadas con la salud mental de estudiantes, docentes y familias. Por ello, desde la estrategia RIOP, se cuenta con un equipo especializado para la gestión de este tipo de situaciones dentro de las que se encuentran las conductas suicidas y el consumo problemático de SPA.

Como se evidencia en la *gráfica 4*, solo durante el 2020 hubo un incremento del 33.3% en la ocurrencia de las conductas suicidas, siendo alarmante que para los dos primeros años se haya presentado una tendencia en el suicidio consumado, reconociendo que durante el primer semestre de 2022 este ha disminuido considerablemente, no solo gracias a la ardua labor de las y los docentes orientadores en el marco del retorno a la presencialidad, sino al fortalecimiento de acciones pedagógicas y de acompañamiento que desde las diferentes estrategias y entidades se han implementado.

Gráfica 4. Casos de conducta suicida 2019 – 2022



Fuente: Sistema de Alertas, SED 2022

En consecuencia, se hace evidente la necesidad de la creación de la oficina para la convivencia escolar, buscando unificar y centralizar acciones que como entidad se han venido desarrollando y que requieren de un soporte financiero, profesional y administrativo suficiente para atender de manera efectiva las demandas actuales de las comunidades educativas, buscando así la garantía de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes, y en últimas el posicionamiento de la educación en primer lugar.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 42 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

▪ Funciones de la oficina para la convivencia escolar

En el marco de lo dispuesto por el Decreto 330 de 2008, en el que la Alcaldía de Bogotá determina los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones, es importante tener en cuenta que para la creación de la oficina para la convivencia escolar, se debe generar una modificación de este considerando que desde esta dependencia se desarrollarán las siguientes funciones y que estará suscrita al Despacho de la Secretaria:

- a. Asesorar a la Secretaría de Educación en la formulación de los planes, programas y proyectos para la prevención de violencias, la promoción de derechos de niños, niñas y jóvenes y el fortalecimiento de la convivencia escolar.
- b. Diseñar programas, proyectos, planes, métodos, procedimientos y/o mecanismos que redunden en el fortalecimiento de la convivencia escolar y sus entornos.
- c. Asesorar a las dependencias de la SED, del nivel institucional, local y central en la implementación de protocolos y rutas de restablecimiento de derechos.
- d. Liderar la gestión de conocimiento encaminada a fortalecer los procesos de prevención de violencias y la atención de situaciones de vulneración que afecten a niños, niñas y jóvenes.
- e. Acompañar y hacer seguimiento a las situaciones críticas que desbordan la capacidad institucional verificando la activación de los protocolos, rutas de restablecimiento de derechos y generando las articulaciones interinstitucionales que se requieran.
- f. Coordinar la articulación interinstitucional de estrategias y acciones que contribuyan al fortalecimiento de la convivencia escolar y a la resolución de los conflictos en los colegios y sus entornos.
- g. Coordinar la articulación interinstitucional de estrategias y acciones para la prevención de la violencia sexual y las violencias basadas en género en contra de estudiantes dentro y fuera de las comunidades educativas de la ciudad.
- h. Formular y desarrollar estrategias y programas pedagógicos que contribuyan al fortalecimiento de la salud mental y el bienestar socioemocional de estudiantes.
- i. Articular estrategias y acciones para la gestión de problemáticas asociadas a los entornos escolares de las comunidades educativas de la ciudad.
- j. Coordinar la articulación intersectorial de acciones para la promoción de derechos, prevención de vulneraciones, atención y seguimiento a casos.
- k. Administración del Sistema de alertas, el Observatorio de Convivencia Escolar-OCE, el Sistema Distrital De Información Geográfica De Entornos Educativos – SIDE y su

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 43 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

articulación con el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar – SIUCE del Ministerio de Educación Nacional y las entidades garantes de derechos.

- l. Coordinar la atención de situaciones de calamidad e indefensión de estudiantes del sistema Promover la implementación y socialización de los Manuales de Convivencia dentro de la comunidad educativa de los establecimientos escolares.
- m. Coordinar la atención de situaciones de calamidad e indefensión de estudiantes del sistema educativo distrital.
- n. Desarrollar estrategias y acciones que contribuyan al mejoramiento de la convivencia escolar y a la resolución de los conflictos en los colegios.
- o. Rendir los informes que el Despacho le requieran sobre el estado de los asuntos a su cargo.

MODIFICACIÓN DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En la estructura actual de la SED existe la Oficina de RedP, una Oficina del Nivel Directivo, de tercer nivel, que depende de la Dirección de Servicios Administrativos, la cual a su vez depende de la Subsecretaría de Gestión Institucional. La modificación de esta, como una Oficina del nivel Directivo, adscrita al Despacho del (la) Secretario(a) de Educación se encuentra sustentada en la normatividad señalada en la justificación jurídica anteriormente indicada, por tanto, se propone darle el carácter de un área estratégica que permita el mejoramiento de procesos y procedimientos de la entidad con el apalancamiento de tecnología y el empleo de estándares y buenas prácticas. Y de igual forma, un área encargada de la prestación de servicios de tecnología.

Para la gestión de las funciones de la dependencia actual se han establecido algunos aspectos que permitan generar un mejor cubrimiento de las necesidades de la entidad en cuanto a recursos tecnológicos:

Organización del trabajo: Internamente se han definido equipos de trabajo y líderes que permitan asegurar el cumplimiento de los diferentes frentes a los que responde el área. Adicionalmente, en respuesta a la implementación de la metodología de ITIL se han definido gestores para cada proceso.

Los equipos de trabajo se catalogan en:

- Contratos

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

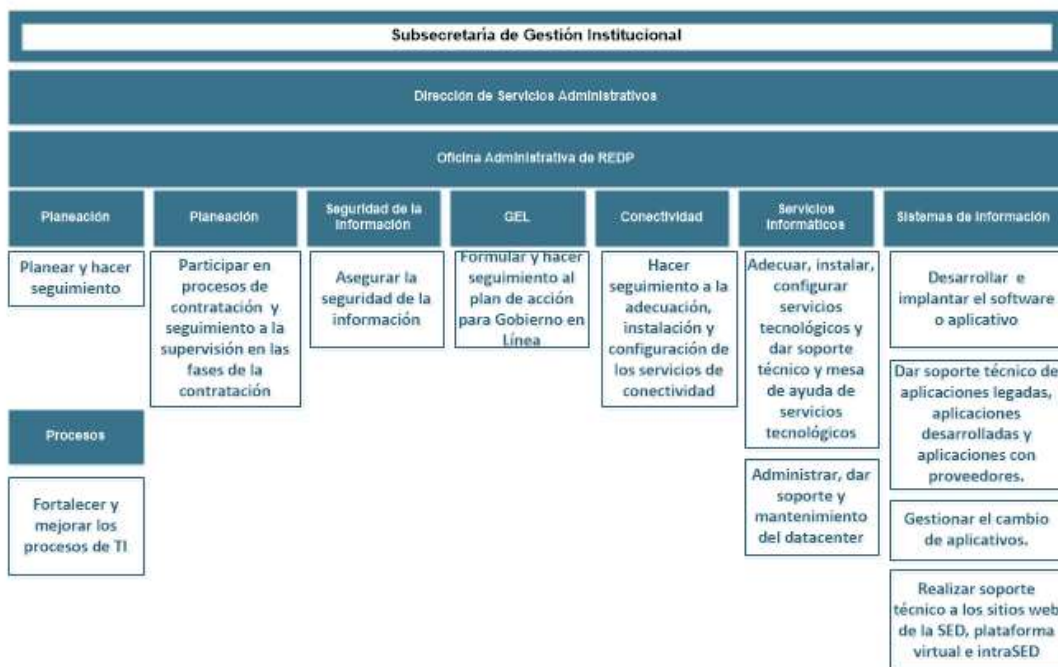
Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 44 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

- Procesos
- Planeación
- Sistemas de información
- Conectividad
- Servicios tecnológicos.

Ejecución del trabajo: las actividades identificadas para el área, según la distribución de los equipos son:



Para la ejecución de las tareas se realizan las siguientes actividades

a. Planear y hacer seguimiento:

Cada cuatro años, de acuerdo con los lineamientos definidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá, la normatividad vigente y los lineamientos del despacho, la Oficina Administrativa de REDP (actual

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 45 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

oficina de tecnología) formula la ficha de los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Distrital para su aprobación.

Una vez aprobado el Plan de Desarrollo Distrital, también formula el PETIC, junto con el Comité Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría de Educación del Distrito; plan que permite definir las políticas específicas de tecnología y comunicaciones, proyectos y portafolio de servicios.

Anualmente, se participa en la formulación del plan anticorrupción y programan el Plan Operativo Anual – POA, el Plan Anual de Adquisiciones.

Con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación, se actualiza la matriz de riesgos e indicadores de gestión de los proyectos de inversión y del macroproceso Gestionar la tecnología de información y comunicaciones.

Para cerrar este ciclo se hace seguimiento a la ejecución de la planeación en los periodos establecidos en cada instrumento y se toman las acciones de mejora que se requieran para darle cumplimiento.

- b. Participar en procesos de contratación y seguimiento a la supervisión en las fases de contratación

La Oficina desarrolla proyectos de tecnología que permiten mantener y mejorar la infraestructura tecnológica, así como suplir las necesidades de la SED en tecnología y comunicaciones. Por esta razón, identifica proyectos, participa en actividades precontractuales, ejecuta y acompaña la supervisión de contratos.

- c. Fortalecer y mejorar los procesos de TI

Para incrementar el nivel de madurez de los procesos de tecnología de la Información, se identifican necesidades de creación, actualización y modificación de la documentación del área, la cual se envía a la Oficina Asesora de Planeación para su posterior revisión, aprobación y adopción por resolución. Una vez actualizada la documentación, la Oficina Administrativa de REDP la socializa para su uso y apropiación tanto al área como a las demás áreas de la SED que se consideren necesarias.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 46 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

d. Asegurar la seguridad de la información

Tomando como referente la normatividad y lineamientos nacionales y distritales, el equipo de SED, junto con los miembros del Comité Técnico del Subsistema de Seguridad de la Información definen un plan de acción de seguridad de la Información, el cual se debe ejecutar durante el año vigente. Trimestralmente, en el comité técnico, se evalúa el avance del plan y se definen planes de mejoramiento.

Dentro de las actividades definidas para el equipo están contempladas el monitoreo de sistemas de información, el análisis de incidencias y riesgos, la emisión de conceptos técnicos de seguridad, seguimiento y auditorías de seguridad de la información y la elaboración de charlas de seguridad en la SED.

e. Formular y hacer seguimiento al plan de acción para Gobierno en Línea

Con el apoyo del Comité Anti trámites y de Gobierno en Línea en la Secretaria de Educación del Distrito, se definen las acciones y responsables que permiten dar cumplimiento a los requerimientos de Presidencia de la República, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Alta Consejería Distrital TIC en lo referente a las políticas de Gobierno en Línea.

La Oficina Administrativa de REDP se encarga de consolidar el plan de acción y hacerle seguimiento al mismo, así como de ejecutar las actividades que le fueron asignadas en el plan.

f. Adecuar, instalar, configurar servicios tecnológicos y dar soporte técnico y mesa de ayuda de servicios tecnológicos

La Oficina Administrativa de REDP se encarga de prestar servicios tecnológicos e informáticos en los tres niveles de la SED. Siendo responsables de la adecuación, instalación, configuración y soporte técnico de estos servicios.

Actualmente, contratan los servicios de mesa de ayuda, soporte y mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo la bolsa de respuestas, para la plataforma tecnológica de la SED.

g. Administrar, dar soporte y mantenimiento del datacenter

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 47 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

La Oficina Administrativa de REDP se encarga de administrar el datacenter, para garantizar su funcionamiento. En la actualidad, se contrata a un proveedor de servicios para el soporte y mantenimiento del mismo.

- h. Hacer seguimiento a la adecuación, instalación y configuración de los servicios de conectividad

Para prestar los servicios de conectividad, wi-fi y cableado de la SED y establecimientos educativos; la Oficina Administrativa de REDP se encarga de hacer seguimiento a la adecuación, instalación y configuración de estos servicios por medio de ETB como el proveedor de servicios en la implementación, instalación, configuración y funcionamiento una solución WIFI para las sedes educativas distritales viabilizadas por la Secretaría de Educación del Distrito.

- i. Desarrollar e implantar el software o aplicativo

Según las necesidades o solicitudes de las áreas de la SED, se desarrolla o se adquiere software o aplicativos, que den cumplimiento a los requerimientos levantados con los usuarios funcionales.

- j. Dar soporte técnico de aplicaciones legadas, aplicaciones desarrolladas y aplicaciones con proveedores

A las aplicaciones legadas, desarrolladas por la SED y administradas por proveedores de servicios, se les presta soporte técnico directamente o por medio de los proveedores teniendo en cuenta los ANS definidos.

- k. Gestionar el cambio de aplicativos

De acuerdo a las incidencias o requerimientos identificados, surge la necesidad de ajustar los aplicativos o generar algunos nuevos. Una vez se cuenta con la aprobación del Jefe de la Oficina Administrativa de REDP, el equipo de desarrollo o los proveedores de servicio contratados desarrollan los cambios, pruebas funcionales, implantación y documentación de los aplicativos.

- l. Realizar soporte técnico a los sitios web de la SED y plataforma virtual e IntraSED

La Oficina Administrativa de REDP se encarga de realizar despliegues a los sitios web, así como el soporte técnico tanto de los sitios web como de la plataforma virtual e IntraSED.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 48 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

Adicionalmente, identifica las vulnerabilidades que puedan presentarse en estas tecnologías y publica encuestas en los sitios web de la SED, generando informes diarios de éstas para las áreas solicitantes.

De acuerdo a lo descrito se requiere la modificación de esta oficina para que dependa del Despacho como lo sostiene la norma en cumplimiento de las siguientes funciones:

- a. Direccionar y asesorar estratégicamente la gestión de las tecnologías de la información y la transformación digital en el marco de las políticas nacionales sectoriales e institucionales para el manejo efectivo de la información el mejoramiento continuo de los procesos institucionales y para contribuir al cumplimiento de la misión de la entidad.
- b. Definir la estrategia y la planeación de las tecnologías de la información a nivel institucional – PETI, alineada con la planeación institucional y las políticas gubernamentales y teniendo en cuenta adelantos tecnológicos estándares y criterios de calidad.
- c. Participar en las instancias institucionales, distritales, nacionales e internacionales de coordinación de las políticas y gestión de la información, la informática, gobierno digital y seguridad digital que impactan al Sector Educación.
- d. Asesorar en el marco de las TIC en la gestión, producción e intercambio de información que se requiera en la Secretaría de Educación del Distrito, acorde con las competencias de la entidad, los flujos de información, teniendo en cuenta criterios de calidad seguridad e interoperabilidad, armonizados con la normatividad legal vigente.
- e. Participar en los comités de la alta dirección para orientar estratégicamente la planeación, adquisición, desarrollo, implementación, gestión y soporte de infraestructura, soluciones y servicios de Tecnologías de Información y las Comunicaciones de la Secretaría de Educación del Distrito.
- f. Asesorar en el marco de las TIC, la evaluación, la adquisición e implementación de tecnologías de información en los tres niveles de la entidad, Central, Local e Institucional, promoviendo la aplicación de estándares y tecnologías de punta para el mejoramiento continuo.
- g. Definir, adoptar e implementar lineamientos para la adquisición, instalación y funcionamiento de los bienes y servicios tecnológicos de la Secretaría de Educación del Distrito.
- h. Identificar, evaluar, adquirir, desarrollar, efectuar recomendaciones y/o proveer infraestructura tecnológica, equipos de cómputo, tecnologías de la información y las

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 49 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

comunicaciones, soluciones y servicios informáticos que satisfagan las necesidades de gestión de información en materia de TIC de las diferentes dependencias de la Secretaría de Educación del Distrito de acuerdo con estrategias de gestión previstas en el plan sectorial de desarrollo, el PETI, el sistema integrado de gestión institucional y los estándares nacionales e internacionales.

- i. Identificar los avances tecnológicos e innovación en infraestructura y tecnologías de la información y comunicaciones, evaluar su impacto en la SED y efectuar las recomendaciones pertinentes.
- j. Identificar y evaluar las necesidades de información y actualización informática y de comunicaciones que requiera la SED y formular recomendaciones.
- k. Implementar los lineamientos del marco de referencia de arquitectura institucional, modelo de seguridad y privacidad de la información y servicios digitales a usuarios internos y externos.
- l. Dirigir y orientar la administración de portales, servicios de información, contenidos, ambientes virtuales y demás servicios publicados en internet, requeridos para el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Secretaría de Educación del Distrito.
- m. Desarrollar la gestión necesaria para el adecuado funcionamiento de la infraestructura de cómputo y comunicaciones que administra la SED y que conecta Nivel Central, Local e Institucional, al servicio de la educación pública de la ciudad.
- n. Participar en las instancias institucionales, distritales, nacionales e internacionales de coordinación de las políticas y gestión de la información, la informática, gobierno digital y seguridad digital que impactan al Sector Educación.
- o. Elaborar e implementar la estrategia para prestar la administración, soporte y mantenimiento de los equipos de cómputo, la infraestructura tecnológica de data center, los equipos de comunicaciones, las aplicaciones, el software, portales y sistemas de información de la Secretaría de Educación del Distrito, en el marco de los estándares nacionales e internacionales.
- p. Coordinar el seguimiento y evaluación de la gestión de tecnologías de información y las comunicaciones acordes con las funciones, planes y requerimientos institucionales y normatividad legal vigente.
- q. Implementar la seguridad informática de acuerdo con políticas estándares y requerimientos establecidos en la normatividad legal vigente.
- r. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del sistema integrado de gestión institucional y cumplir sus recomendaciones.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 50 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

MODIFICACIÓN DE LAS FUNCIONES DE OTRAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA CREACIÓN DE LAS NUEVAS OFICINAS Y ACTUALIZACIÓN DE FUNCIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS

Teniendo en cuenta que la creación de las nuevas áreas genera cambios funcionales en otras dependencias y que una vez, revisados los Decretos Distritales 330 de 2008 y sus posteriores modificaciones contempladas en los Decretos Distritales 593 de 2017 y 440 de 2021 se hace necesario la actualización de algunas de las funciones así:

DESPACHO DEL SECRETARIO	
FUNCIONES ACTUALES	MODIFICACIÓN
A. Asesorar al Alcalde Mayor en la formulación y adopción de políticas, programas y proyectos para el mejoramiento de la educación en la ciudad de Bogotá D.C.	
B. Participar en la elaboración del Plan de Desarrollo del Distrito Capital.	
C. Proponer al Alcalde Mayor los proyectos de Acuerdo que deban presentarse al Concejo de Bogotá y participar en los debates correspondientes.	
D. Orientar y liderar la formulación de las políticas del Sector Educación, como cabeza del mismo, bajo lo dispuesto en el Plan Distrital de Desarrollo.	
E. Liderar la formulación del Plan Sectorial de Educación, y los demás planes, programas y proyectos para el cumplimiento de la misión y el desarrollo de la gestión de la Secretaría de Educación del Distrito.	
F. Formular y orientar las políticas y programas tendientes a garantizar la disponibilidad, el acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, así como la pertinencia, calidad y equidad	

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 51 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

de la educación en sus diferentes formas, niveles y modalidades.	
G. Formular políticas encaminadas a promover la participación de la comunidad en la educación y en el gobierno escolar de los colegios.	
H. Orientar las políticas en materia financiera, de contratación y servicios administrativos, que garanticen el apoyo efectivo en el desarrollo de los programas y proyectos de la Secretaría.	H. Orientar las políticas en materia financiera, de contratación, talento humano y servicios administrativos, que garanticen el apoyo efectivo en el desarrollo de los programas y proyectos de la Secretaría.
I. Expedir los actos administrativos que se generen a partir de la normatividad vigente y en desarrollo de las políticas del Sector Educativo.	
J. Conocer del recurso de apelación contra los fallos en primera instancia de los procesos disciplinarios que se adelanten contra los funcionarios o ex funcionarios de la Entidad, de conformidad con las normas legales sobre la materia.	
K. Liderar la formulación, implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno de la Secretaría y del Sistema de Gestión de Calidad.	
L. Adelantar el seguimiento a la labor de asesoría, representación jurídica, desarrollo jurisprudencial, recopilación normativa y demás funciones de la Oficina Asesora de Jurídica.	
M. Orientar la definición de los criterios para el manejo del presupuesto de la Secretaría de Educación del Distrito; suscribir los contratos estatales y demás actos necesarios para el desarrollo	

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 52 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

de las funciones y delegar la ordenación del gasto cuando las necesidades del servicio lo requieran.	
N. Orientar la formulación de las políticas de comunicación de la Secretaría de Educación.	
O. Presentar los informes de gestión que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias, en los períodos y condiciones requeridas.	
P. Presidir el Comité Sectorial de Educación, integrado por la Secretaría de Educación, el IDEP y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de conformidad con lo preceptuado por el Acuerdo 257 de 2006.	

OFICINA DE CONTROL INTERNO	
FUNCIONES ACTUALES	MODIFICACIÓN
A. Asesorar al Secretario en la formulación y aplicación del Sistema de Control Interno de la entidad y mantener permanentemente informados a los demás directivos acerca del estado del control interno de sus dependencias.	
B. Diseñar planes, métodos, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación del Sistema de Control Interno de la Secretaría y desarrollar programas de auditoría administrativa, financiera, académica y de sistemas.	

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 53 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

C. Asesorar a las dependencias de la SED, del nivel institucional, local y central, en la aplicación del Sistema de Control Interno basado en el autocontrol; como también en la implementación y desarrollo del proceso de administración del riesgo y realizar la evaluación y seguimiento del mismo, conforme a las normas y metodología sobre la materia.	
D. Fomentar en la Secretaría la formación de una cultura de control interno y las relaciones de confianza que contribuyan al mejoramiento continuo y al cumplimiento de la misión institucional, basada en los principios de autorregulación, autogestión y autocontrol.	
E. Evaluar periódicamente mediante prueba selectiva, el Sistema de Control Interno aplicado en el nivel central, local e institucional, para medir la eficiencia, eficacia y economía de los controles establecidos y formular las recomendaciones y correctivos necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.	
F. Coordinar las relaciones con la Contraloría de Bogotá, para la elaboración y presentación oportuna de los informes sobre el Sistema de Control Interno y asesorar a las dependencias de la Secretaría en el análisis de las observaciones planteadas por los organismos de control y en el diseño y concertación de las metas que deban	F. Coordinar las relaciones con los entes de control del nivel Nacional y Distrital, para la elaboración y presentación oportuna de los informes sobre el Sistema de Control Interno y asesorar a las dependencias de la Secretaría en el análisis de las observaciones planteadas por los organismos de control y en el diseño y concertación de las metas que deban incorporarse en los planes de mejoramiento respectivos.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 54 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

incorporarse en los planes de mejoramiento respectivos.	
G. Evaluar el Sistema de Atención de Quejas y Reclamos presentados por los ciudadanos, y rendir informes sobre el particular.	
H. Desarrollar y llevar a cabo, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación, los programas de control de gestión y resultados en los campos administrativo, financiero, académico y de sistemas; presentar las recomendaciones y correctivos pertinentes.	
I. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas y proyectos de la Secretaría y recomendar los ajustes necesarios.	
J. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana y el servicio al ciudadano, que en desarrollo del mandato constitucional y legal diseñe la Secretaría.	

OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA	
FUNCIONES ACTUALES	MODIFICACIÓN
A. Asesorar al Secretario de Educación en la formulación de políticas, estrategias,	

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 55 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

planes, programas y proyectos en materia de comunicaciones.	
B. Diseñar e implementar programas y estrategias de comunicación que permitan mantener informada a la ciudadanía, a las comunidades educativas y a los funcionarios sobre la gestión de la SED y los servicios que presta.	
C. Coordinar con el Despacho del Secretario y con las demás dependencias, la realización de eventos, programas televisivos, radiales o a través de la red.	C. Coordinar con el Despacho del Secretario y con las demás dependencias, la realización de eventos, programas televisivos, radiales o a través de los medios y canales de comunicación vigentes.
D. Coordinar y orientar la información para divulgar en los portales y demás medios de comunicación de la SED.	
E. Mantener informados a los funcionarios de la entidad sobre las normas y reglamentos que expide la SED, el Gobierno Distrital y el Gobierno Nacional en materia educativa o de interés del sector.	
F. Coordinar el Comité de Publicaciones de la SED.	
G. Coordinar el desarrollo de los programas y proyectos aprobados para la Oficina, mantener actualizada la información interna, controlar y evaluar la ejecución presupuestal.	

SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL	
FUNCIONES ACTUALES	MODIFICACIÓN

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 56 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

A. Asesorar al Secretario de Educación en la formulación de las políticas, planes programas y proyectos destinados a la integración del sistema educativo distrital y al fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales, intersectoriales, nacionales e internacionales del sector.	
B. Asesorar al Secretario de Educación en la definición y formulación de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos para el ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control que ordena la Constitución Política.	
C. Asesorar al Secretario de Educación en la formulación de las estrategias y políticas de participación ciudadana en educación.	
D. Definir los lineamientos para la cooperación en materia de educación, con el sector productivo, entidades y organismos del nivel distrital, regional, nacional e internacional.	
E. Definir y promover mecanismos y espacios de participación ciudadana que permitan fortalecer las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.	
F. Orientar la formulación de políticas y mecanismos de participación que integren las instituciones del sector privado a los planes de la Secretaría.	
G. Definir los lineamientos, dirigir y orientar las relaciones de las Direcciones Locales de Educación con los colegios y con otras entidades públicas y privadas para la aplicación de las políticas, planes, programas y proyectos en el nivel local.	

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 57 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

H. Coordinar las acciones entre las dependencias del nivel central de la SED y las Direcciones Locales de Educación.	
I. Asesorar, hacer seguimiento y evaluar los acuerdos de gestión de las Direcciones Locales de Educación.	
J. Atender las relaciones con las organizaciones sindicales y profesionales de los educadores.	ELIMINAR. Esta función es desarrollada por la Subsecretaría de Gestión Institucional, por ello en la matriz correspondiente a la SGI se asigna como una nueva función.
	J. Definir los criterios y lineamientos para la formulación de programas y proyectos que promuevan la cultura de paz y de los derechos humanos en los colegios.

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y COLEGIOS DISTRITALES	
FUNCIONES ACTUALES	MODIFICACIÓN
A. Apoyar a la Subsecretaría de Integración Interinstitucional en la coordinación, orientación y evaluación de la gestión adelantada por las Direcciones Locales de Educación.	
B. Apoyar el desarrollo de mecanismos para la comunicación regular entre las dependencias del nivel central y las Direcciones Locales de Educación, para la aplicación de las políticas, planes, programas y proyectos de la SED y la	

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 58 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

atención de las necesidades educativas en las localidades.	
C. Apoyar a la Subsecretaría de Integración Interinstitucional en la implementación de los programas y proyectos que requieran de la participación de las Direcciones Locales de Educación.	
D. Dar apoyo y seguimiento a la Dirección de Inspección y Vigilancia en el cumplimiento de su Plan Operativo.	
E. Coordinar con la Dirección de Talento Humano la administración del personal docente y administrativo asignado a las localidades.	
F. Apoyar a la Subsecretaría de Integración Interinstitucional en la coordinación de las Direcciones Locales de Educación con las demás autoridades e instituciones distritales en el nivel local.	
G. Apoyar la programación y ejecución de las estrategias para la ejecución presupuestal de los Colegios Distritales.	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 59 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

	I. Apoyar los procesos de identificación, ejecución y evaluación de proyectos locales en materia de educación, financiados con recursos propios y/o por otras fuentes y realizar el seguimiento con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación, al desarrollo de los proyectos de inversión de la Secretaría ejecutados en las localidades.
--	--

DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACIÓN	
FUNCIONES ACTUALES	MODIFICACIÓN
A. Mantener actualizada la información del personal docente y administrativo, de los establecimientos educativos oficiales o en concesión, y recoger la información sobre las necesidades de recursos humanos.	A. Mantener actualizada la información del personal docente y administrativo, de los establecimientos educativos oficiales o en concesión, y recoger la información sobre las necesidades de talento humano.
B. Ejecutar los procesos de ubicación, traslado y novedades del personal docente y administrativo asignado a la localidad, de acuerdo con las orientaciones impartidas.	
C. Coordinar con los niveles central e institucional la administración de las plantas físicas, dotaciones y mobiliario.	C. Coordinar con los niveles central e institucional la administración de las plantas físicas, dotaciones y mobiliario de las DILE y las instituciones educativas
D. Coordinar y controlar la aplicación de sistemas de evaluación del desempeño para el personal administrativo y docente, acorde con la normatividad vigente.	

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 60 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

E. Atender o tramitar las solicitudes, propuestas, quejas y reclamos formulados por la comunidad en general y los colegios, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Dirección de Servicios Administrativos.	
F. Diseñar estrategias para atender las situaciones de emergencia local que afecten la prestación del servicio educativo en la localidad.	
G. Presentar informes a la Subsecretaría de Integración Interinstitucional de acuerdo con las orientaciones que se establezcan.	
H. Coordinar con el nivel central la territorialización de los programas y proyectos del Plan Sectorial de Educación.	
I. Atender la demanda de cupos escolares y consolidar el registro de cobertura de la localidad.	
J. Apoyar la gestión y el desarrollo del Plan Operativo Anual de inspección y vigilancia.	
K. Coordinar y concertar con las autoridades locales la identificación y formulación de proyectos educativos en los planes de inversión local; gestionar recursos públicos y privados en coordinación con los niveles central e institucional para el desarrollo de la política educativa en la localidad.	
L. Organizar, dirigir y operar el sistema de información educativo local para orientar la toma de decisiones y la articulación local.	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 61 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

M. Orientar y acompañar a los Colegios en la renovación permanente de los Proyectos Educativos Institucionales -PEI y los procesos de innovación e investigación en los contextos escolares.	
N. Dirigir la formulación, ejecución y evaluación del Plan Educativo Local.	
O. Fomentar, promover y fortalecer las organizaciones sociales y los procesos de participación en los colegios y la localidad.	
P. Atender los trámites de legalización de instituciones de educación formal y de Instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de acuerdo con las normas legales vigentes y expedir los actos administrativos sobre la materia.	
Q. Aprobar las tarifas de costos educativos de los colegios privados, mediante resolución proferida por el Director	
	R. Coordinar, apoyar y ejecutar los procesos derivados de la gestión del talento humano que contribuyan a la desconcentración y articulación entre los niveles Central e Institucional de la SED.

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	
FUNCIONES ACTUALES	MODIFICACIÓN
A. Asesorar a la Subsecretaría de Integración Interinstitucional en la formulación de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de participación ciudadana.	

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 62 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

B. Diseñar e implementar mecanismos de participación ciudadana que permitan fortalecer las organizaciones de la comunidad educativa.	
C. Realizar alianzas estratégicas con el sector productivo, tendientes a fomentar el desarrollo del conocimiento.	
D. Formular programas y proyectos que promuevan la conformación del gobierno escolar y la participación de los estudiantes en las actividades académicas, culturales, deportivas y comunitarias.	
E. Atender las sugerencias, observaciones y reparos de los alumnos sobre el sistema educativo y de los colegios.	
F. Promover entre las familias, políticas y programas que contribuyan a una mejor participación y ejercicio de sus deberes y derechos.	
G. Formular políticas de participación y relación con las organizaciones sindicales y profesionales de los docentes.	G. Formular políticas de participación y relación con las mesas estamentales. Justificación: La relación con las organizaciones sindicales será función de la Subsecretaría de Gestión Institucional
G. Coordinar la conformación y funcionamiento del Comité Distrital Asesor de Política Educativa, de los Comités Locales Asesores y de las demás instancias de participación que promueva la Secretaría de Educación.	
H. Coordinar las relaciones interinstitucionales de la SED con el sector	

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 63 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

central, el sector descentralizado, y el sector de las localidades y las organizaciones de la comunidad educativa, con el objetivo de impulsar la participación ciudadana en materia educativa.	
I. Coordinar las relaciones con el Concejo de Bogotá y la atención de las citaciones y demás requerimientos del Concejo; dar información a los concejales y al Concejo cuando estos lo soliciten y prestarles la colaboración técnica que requieran.	
J. Planificar y adelantar la coordinación interinstitucional requerida para el desarrollo del Plan Sectorial de Educación y coordinar con el Despacho, las entidades y organismos competentes la cooperación nacional e internacional en materia educativa.	
	K. Implementar los lineamientos para la formulación de programas y proyectos que promuevan la cultura de paz y de los derechos humanos en los colegios

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	
FUNCIONES ACTUALES	MODIFICACIÓN
A. Ejecutar a través de los equipos locales de inspección y vigilancia, los planes programas y proyectos para el ejercicio de la función de inspección y vigilancia que ordena la Constitución Política.	
B. Ejercer la función de inspección, vigilancia y control a las entidades sin ánimo de lucro con fines educativos, asociaciones de padres de familia de	

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 64 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

instituciones educativas tanto oficiales como privadas, para que su objeto social se cumpla.	
C. Elaborar el Reglamento Territorial y el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia.	
D. Evaluar las solicitudes para el otorgamiento de personerías jurídicas, proferir por parte del Director los actos administrativos correspondientes y expedir las certificaciones a que haya lugar.	
E. Adelantar las investigaciones administrativas a que haya lugar contra establecimientos de educación formal, Instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano, entidades sin ánimo de lucro con fines educativos, asociaciones de padres de familia y proferir por parte del Director los actos administrativos correspondientes, contra los cuales procederá el recurso de reposición.	
F. Conocer y resolver mediante acto administrativo por parte del Director, los recursos de apelación contra los actos administrativos proferidos por los Directores Locales de Educación concernientes a la legalización de establecimientos educativos y definición de tarifas	
G. Desarrollar estrategias que estimulen el mejoramiento de la calidad de la educación prestada por las instituciones educativas y que contribuyan a la cultura de la autoevaluación.	

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 65 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

H. Llevar el registro actualizado de los colegios, entidades sin ánimo de lucro con fines educativos y asociaciones de padres de familia, en materia de personerías, costos educativos, legalización de instituciones educativas, sanciones y demás información requerida por la Secretaría.	
I. Adelantar procesos de mejoramiento continuos de la inspección y vigilancia, basados en los resultados de las evaluaciones.	
	J. Conocer, dar trámite y decidir del recurso de apelación de las decisiones que profieran los Inspectores y Corregidores Distritales de Policía, respecto de los comportamientos contrarios a la convivencia atribuibles a los estudiantes mayores de edad de los establecimientos educativos de los niveles de básica y media, en los términos del artículo 34, numerales 1 y 2 del Código Nacional de Policía y Convivencia. Función conferida mediante el artículo 16 del Acuerdo Distrital 735 de 2019

SUBSECRETARIA DE CALIDAD Y PERTINENCIA	
FUNCIONES ACTUALES	MODIFICACIÓN
A. Asesorar al Secretario de Educación en la formulación de las políticas planes programas y proyectos en materias académicas y pedagógicas de la SED y del Sector Educación.	
B. Diseñar y orientar planes y programas conducentes al mejoramiento permanente de la calidad de la educación en el Distrito Capital.	

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 66 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

C. Prestar asesoría y apoyo pedagógico a los colegios distritales.	
D. Orientar y coordinar la formulación, actualización y desarrollo de los Proyectos Educativos Institucionales -PEI, los programas curriculares, las metodologías de la enseñanza y la utilización de los medios educativos.	
E. Promover la implementación y socialización de los Manuales de Convivencia dentro de la comunidad educativa de los establecimientos escolares.	Se elimina y es asignada a la Oficina para la Convivencia Escolar.
F. Orientar y coordinar la articulación de los Proyectos Educativos Institucionales con los programas y proyectos del Plan Sectorial de Educación	
G. Orientar la elaboración del plan territorial de capacitación y formación de educadores y definir las políticas y programas asociados con el desarrollo profesional del personal docente.	
H. Dirigir la ejecución del sistema de estímulos e incentivos a los colegios.	
I. Orientar el desarrollo de la Red de Bibliotecas Públicas Distritales.	
J. Definir los criterios y lineamientos para la incorporación de las ciencias y las tecnologías en los Proyectos Educativos Institucionales -PEI, así como el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en los procesos de enseñanza.	
K. Definir los criterios y lineamientos para la formulación de programas y proyectos que promuevan la cultura de paz y de los derechos humanos en los colegios.	Se elimina y pasa a la Subsecretaria de Integración y la Dirección de participación

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 67 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

L. Orientar la formulación de los programas y proyectos que atiendan la inclusión e integración de las poblaciones en situación de vulnerabilidad o en situación de exclusión social al sistema educativo.	
M. Orientar y organizar la evaluación de la calidad de la educación en el Distrito Capital.	
N. Orientar la actualización del sistema de información de la Subsecretaría.	

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA	
FUNCIONES ACTUALES	MODIFICACIÓN
A. Elaborar programas y proyectos en coordinación con la Dirección de Educación Media, que contribuyan con la actualización y el fortalecimiento del currículo y los programas de estudio de los niveles de educación inicial, educación pre escolar y educación básica.	
B. Brindar asesoría a las instituciones educativas y a las dependencias de la SED en la elaboración colectiva y el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional - PEI, en cada uno de sus componentes y ambientes de aprendizaje, que contribuyan al mejoramiento continuo, en el marco del Plan Sectorial de Educación.	
C. Desarrollar proyectos que promuevan la innovación en la práctica pedagógica y en el diseño y actualización curricular.	

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 68 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

D. Identificar las experiencias e innovaciones pedagógicas que contribuyan al mejoramiento de las prácticas de aula y promuevan las comunidades de saber y práctica.	
E. Asesorar la integración y articulación de los programas y proyectos de contenidos transversales en torno a la democracia, a la protección del ambiente, los derechos humanos y la sexualidad, dentro del currículo diseñado para las Instituciones Educativas del Distrito.	
F. Desarrollar y coordinar estrategias y acciones tendientes al mejoramiento y aprovechamiento de los espacios escolares y el tiempo escolar que contribuyan a la calidad de la educación.	
G. Articular y gestionar, con las dependencias de la SED, los componentes necesarios para la pertinente implementación de la jornada única y extendida y hacer seguimiento a los mismos en las Instituciones Educativas del Distrito.	
H. Implementar las políticas dirigidas al mejoramiento de la calidad educativa, establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y en consonancia con el Plan de Desarrollo de Bogotá, en los ciclos 1 al 4 y que permitan la transición al ciclo 5.	
I. Diseñar estrategias de atención conjunta con entidades públicas y privadas, en el marco de las políticas nacionales, que garanticen los derechos de los niños, niñas y jóvenes en el Distrito Capital.	

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 69 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

J. Dirigir las políticas y lineamientos pedagógicos y curriculares establecidos desde la Subsecretaria de Calidad y Pertinencia para la educación preescolar y básica; así como el diseño, desarrollo y seguimiento a los programas y proyectos de educación preescolar y básica dirigidos a las necesidades de aprendizaje en los colegios rurales teniendo en cuenta sus condiciones especiales y que abarquen las diferentes dimensiones cognitivas del ser.	
K. Diseñar, implementar y hacer seguimiento a las políticas, programas y proyectos de educación preescolar y básica para adultos en la SED.	
L. Desarrollar estrategias y acciones que contribuyan al mejoramiento de la convivencia escolar y a la resolución de los conflictos en los colegios.	Se elimina y es asignada a la Oficina para la Convivencia Escolar

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA	
FUNCIONES ACTUALES	MODIFICACIÓN
A. Diseñar y desarrollar los lineamientos técnicos en la Secretaría de Educación que permitan formular los objetivos, alcance y metas de la política pública para el desarrollo de estrategias, programas y proyectos relacionados con la articulación entre la educación media y la Educación Postmedia, al interior de las instituciones educativas.	

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 70 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

B. Elaborar programas y proyectos en coordinación con la Dirección de Preescolar y Básica, que contribuyan a la actualización y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional PEI, del currículo y los planes de estudio de la educación media.	
C. Desarrollar y coordinar estrategias y acciones tendientes a optimizar el uso de los espacios escolares, el tiempo escolar y el fortalecimiento de espacios virtuales de aprendizaje, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de la educación media.	
D. Desarrollar programas que estimulen la innovación y actualización de los ambientes de aprendizaje, didácticas y metodologías de enseñanza en las distintas áreas del conocimiento, así como los sistemas de evaluación utilizados por los docentes.	
E. Integrar y articular los programas y proyectos de contenidos transversales en torno a la democracia, a la protección del ambiente, los derechos humanos y la sexualidad en el currículo diseñado para las Instituciones Educativas del Distrito.	
F. Desarrollar estrategias y acciones que contribuyan al mejoramiento de la convivencia escolar y a la resolución de los conflictos en las Instituciones Educativas del Distrito.	Se elimina y es asignada a la Oficina para la Convivencia Escolar
G. Dirigir las políticas y lineamientos establecidos desde la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia para la educación media; así como el diseño, desarrollo y seguimiento a los programas y proyectos de educación media dirigidos a cubrir las necesidades de aprendizaje rurales teniendo en cuenta sus	

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 71 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

condiciones especiales y que abarquen las diferentes dimensiones cognitivas del ser.	
H. Diseñar, implementar y hacer seguimiento a las políticas, programas y proyectos de educación media para adultos en la SED.	

DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE POBLACIONES	
FUNCIONES ACTUALES	MODIFICACIÓN
A. Asesorar, orientar y acompañar la formulación e implementación de la política de Educación Inclusiva, en la SED.	
B. Orientar y prestar asesoría a las Direcciones Educativas Locales, y a las instituciones educativas distritales sobre la implementación de la atención educativa integral desde un enfoque diferencial.	B. Orientar y prestar asesoría a las Direcciones Locales de Educación, y a las Instituciones Educativas Distritales sobre la implementación de la atención educativa integral desde un enfoque diferencial.
C. Diseñar programas, proyectos y estrategias dirigidos a los niños, niñas, adolescentes, y personas jóvenes y adultas, sujetos de especial protección constitucional, para garantizar el acceso, la permanencia y promoción en el sistema educativo.	
D. Diseñar e implementar programas, proyectos, estrategias y modelos educativos flexibles, dirigidos a niños, niñas, adolescentes, y personas jóvenes y adultas, que por su condición lo requieren, garantizando la continuidad del proceso educativo.	

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 72 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

E. Coordinar con las diferentes dependencias de la SED, las acciones dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, sujetos de especial protección constitucional, y aquellos que por su condición requieren de la implementación de estrategias y modelos educativos flexibles, garantizando la continuidad del proceso educativo.	
---	--

DIRECCIÓN DE FORMACIÓN DE DOCENTES E INNOVACIONES PEDAGÓGICAS	
FUNCIONES ACTUALES	MODIFICACIÓN
A. Diseñar y ejecutar políticas y estrategias dirigidas a la formación de educadores en servicio.	
B. Coordinar la elaboración, ejecución y evaluación del Plan Territorial de Formación de Docentes.	
C. Establecer una política de estímulos a las innovaciones pedagógicas, didácticas, curriculares e institucionales por parte de los docentes y docentes directivos, así como a su sistematización, intercambio y divulgación.	C. Establecer una política de estímulos a las innovaciones pedagógicas, didácticas, curriculares e institucionales por parte de los docentes y directivos docentes, así como a su sistematización, intercambio y divulgación.
D. Emitir conceptos para el otorgamiento de comisiones de estudios en el interior y exterior del país a los docentes y directivos docentes.	
E. Coordinar el Comité Distrital de Capacitación Docente.	

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 73 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

F. Definir, en coordinación con la Dirección de Talento Humano y el Comité Distrital de Capacitación de Docentes, los requerimientos de contenido y calidad que deben reunir los programas de formación dirigidos al personal docente de la SED.	
G. Promover entre las facultades de educación y las escuelas normales, procesos de reforma y actualización de la formación docente.	
H. Recepcionar y evaluar las obras escritas por docentes a través del Comité de Evaluación de Obras.	H. Recibir y evaluar las obras escritas por docentes a través del Comité de Evaluación de Obras.
I. Efectuar el seguimiento y evaluación al proceso de formación que se imparte en las Escuelas Normales.	
J. Proponer estímulos a la formación de educadores en determinadas áreas y en las localidades donde se haya identificado déficit de docentes.	

SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA	
FUNCIONES ACTUALES	MODIFICACIÓN
A. Asesorar al Secretario de Educación en la formulación de políticas, planes y programas que aseguren el acceso y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, para hacer efectivo el derecho fundamental a la educación.	
B. Formular, dirigir y coordinar los programas y proyectos de disponibilidad, acceso y permanencia.	

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 74 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

C. Dirigir y coordinar los programas de construcción de nuevos colegios educativos, así como del mejoramiento y ampliación de los existentes.	
D. Fijar estrategias y procedimientos para la matrícula de los estudiantes en el sistema educativo distrital.	
E. Formular en coordinación con la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia, programas y proyectos que disminuyan la deserción y la repitencia escolar.	
F. Definir los mecanismos y condiciones de acceso a los subsidios y créditos educativos, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes.	F. Definir los mecanismos y condiciones de acceso a los subsidios, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes.
G. Coordinar los programas para la adecuada y oportuna conservación y mantenimiento de las instalaciones de los colegios distritales.	
H. Dirigir y controlar la adquisición de las dotaciones escolares y bienes que se requieran para el funcionamiento de los colegios y del nivel central de la Secretaría.	H. Dirigir y controlar la adquisición de las dotaciones escolares y bienes que se requieran para el funcionamiento de los niveles central, local e institucional de la Secretaría.
I. Definir los programas de alimentación escolar y los mecanismos de control para la evaluación de su calidad y cobertura.	
J. Garantizar la prestación del servicio de transporte escolar y velar por el cumplimiento de las normas legales sobre seguridad y protección de los estudiantes.	
K. Definir las políticas de bienestar estudiantil, subsidios y estímulos para los estudiantes de los colegios distritales.	

DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 75 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

FUNCIONES ACTUALES	MODIFICACIÓN
A. Dirigir y ejecutar las políticas de bienestar dirigidas a los estudiantes de los colegios distritales en las áreas de alimentación, transporte escolar, subsidios, accidentalidad y salud preventiva.	
B. Dirigir y controlar la prestación de los servicios de alimentación y transporte escolar.	
C. Asegurar la atención de los estudiantes del sistema educativo distrital en lo relacionado con la accidentalidad.	
D. Formular y dirigir estrategias y programas pedagógicos que contribuyan al mejoramiento de la salud y la prevención de enfermedades de los estudiantes de los colegios distritales, en coordinación con la Secretaría Distrital de Salud.	
E. Organizar y administrar un sistema de control de calidad y valor nutricional de la alimentación que se entrega en los colegios.	
F. Promover convenios con el sector privado y comunitario para la creación y ampliación de comedores escolares.	
G. Realizar y actualizar los estudios de costos sobre alimentación escolar, transporte y seguros estudiantiles.	
H. Coordinar la atención de situaciones de calamidad e indefensión de estudiantes del sistema educativo distrital.	Se elimina y es asignada a la Oficina para la Convivencia Escolar
I. Vigilar el estricto cumplimiento de las normas que regulan el transporte escolar en el Distrito.	

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 76 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

DIRECCIÓN DE DOTACIONES ESCOLARES	
FUNCIONES ACTUALES	MODIFICACIÓN
A. Dirigir y controlar el funcionamiento del sistema de inventarios de la Secretaría y supervisar el inventario periódico de los bienes muebles de la entidad.	
B. Definir mecanismos e instrumentos que permitan mejorar la adquisición de bienes y la reposición de los elementos básicos necesarios para el cumplimiento de las actividades administrativas y educativas de la Secretaría.	
C. Llevar el registro actualizado del inventario de los bienes muebles con sus atributos físicos, económicos y legales, de conformidad con los lineamientos dados por la normatividad vigente sobre la materia.	
D. Dirigir programas de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de oficina y demás bienes muebles de la Secretaría	
E. Elaborar, con la participación de la Dirección de Contratación y la Dirección General de Educación y Colegios Distritales, el plan general de compras de la Secretaría y el plan anual de dotaciones escolares.	
F. Coordinar el desarrollo de los programas y proyectos de inversión para la adquisición de dotación de los colegios distritales, atendiendo lo establecido para	

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 77 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

la materia en el Plan Maestro de Equipamientos Educativos de Bogotá.	
G. Adelantar programas y acciones orientadas a promover el cuidado y conservación de los bienes muebles de los colegios distritales y de la Secretaría de Educación.	G. Adelantar programas y acciones orientadas a promover el cuidado y conservación de los bienes muebles de la Secretaría de Educación.
H. Diseñar, ejecutar y controlar la aplicación de los sistemas de almacenamiento de bienes muebles de la Secretaría, y asesorar a las Direcciones Locales de Educación y a los colegios para su cabal cumplimiento.	
I. Mantener asegurados los bienes que lo requieran para garantizar la prestación del servicio en los colegios, las Direcciones Locales de Educación y el nivel central de la Secretaría.	

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	
FUNCIONES ACTUALES	MODIFICACIÓN
A. Asesorar al Secretario de Educación en la formulación de las políticas planes y programas de administración, desarrollo y control de los recursos humanos, económicos, físicos y tecnológicos de la Secretaría.	A. Asesorar al Secretario de Educación en la formulación de las políticas, planes y programas de administración, desarrollo y control de los recursos humanos, económicos y físicos de la Secretaría.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 78 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

B. Orientar el diseño, consolidación y actualización del plan financiero plurianual, el presupuesto y el programa anual de caja, con la participación de las demás dependencias de la Secretaría, y tramitar oportunamente su aprobación antes las autoridades competentes.	
C. Orientar las políticas y programas de administración, desarrollo y bienestar social de los recursos humanos de la Secretaría.	
D. Dirigir y orientar las políticas relacionadas con el Escalafón Docente.	
E. Dirigir y orientar las políticas prestacionales del magisterio de Bogotá, en coordinación con el Fondo Prestacional del Magisterio.	
F. Establecer las directrices para la contratación de la Secretaría de Educación del Distrito.	
G. Dirigir y supervisar la adecuada prestación de los servicios de aseo, vigilancia, servicios públicos, mantenimiento de equipos de oficina y parque automotor de la Secretaría.	
H. Apoyar a las Localidades en los procesos de contratación de asuntos propios del sector educativo, de conformidad con las normas y directrices expedidas por el Gobierno Distrital.	
I. Establecer las directrices para la prestación y actualización de los servicios informáticos, tanto en el nivel central y local, como en los colegios distritales.	Se elimina y es asignada a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 79 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

J. Establecer las directrices para la administración de los recursos tecnológicos de las dependencias administrativas de la Secretaría.	Se elimina y es asignada a la Oficina de Tecnologías de la información y las comunicaciones
K. Dirigir y orientar las políticas y programas de Atención al Ciudadano, de acuerdo con las directrices del Gobierno Distrital sobre la materia.	
L. Establecer los lineamientos generales de la gestión financiera de la Entidad.	
M. Dirigir y controlar el desarrollo de los estudios económicos y financieros requeridos por la SED.	
N. Orientar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar el registro y control de las operaciones financieras de la SED.	
	O. Formular políticas y atender las relaciones con las organizaciones sindicales de la entidad.

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	
FUNCIONES ACTUALES	MODIFICACIÓN
A. Dirigir y controlar la aplicación de las políticas y programas de administración y desarrollo del recurso humano de la Secretaría.	
B. Administrar las plantas de personal de docentes, directivos docentes y de personal administrativo, adoptando mecanismos que permitan atender oportunamente los requerimientos de los colegios, las Direcciones Locales de Educación y el nivel central de la Secretaría.	B. Administrar la planta de personal docentes y directivos docentes, adoptando mecanismos que permitan atender oportunamente los requerimientos de los niveles institucional, local y central de la Secretaría.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 80 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

C. Coordinar la elaboración de los manuales de funciones del personal administrativo y escalas de remuneración, verificando su pertinencia y funcionalidad.	
D. Coordinar con la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia los procesos de evaluación del personal docente.	
E. Dirigir la aplicación de sistemas de evaluación del desempeño, orientados a lograr mejores niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del personal administrativo.	
F. Dirigir los procesos de registro y control, remuneración, salud ocupacional, seguridad e higiene industrial, bienestar administrativo, escalafón docente y carrera administrativa del personal de la Secretaría.	
G. Asistir a las directivas de la Secretaría en la adecuada aplicación de las normas legales y procedimientos administrativos relacionados con la administración y desarrollo de los recursos humanos de la SED.	G. Asistir a las directivas de la Secretaría en la adecuada aplicación de las normas legales y procedimientos administrativos relacionados con la administración y desarrollo del talento humano de la SED.
H. Dirigir la ejecución de programas de desarrollo organizacional, que conduzcan a mejorar las relaciones laborales, orientando la realización de estudios sobre clima organizacional, relaciones humanas y demás que sean requeridos con tal propósito.	
I. Mantener actualizadas las hojas de vida del personal docente y administrativo de la Secretaría.	Se elimina y pasa a la Oficina de personal

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 81 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

J. Expedir certificados sobre tiempo de servicio, remuneración y demás aspectos laborales que requiera el personal docente y administrativo de la Secretaría.	
K. Atender los asuntos relacionados con beneficios y prestaciones de los directivos docentes y docentes de la Secretaría, a través del Fondo Prestacional del Magisterio.	
L. Coordinar y controlar la recepción de novedades del personal docente, directivo docente y administrativo, aplicando mecanismos de control que garanticen la seguridad e integridad de los procesos de reconocimiento liquidación y pago.	Se elimina y pasa a la Oficina de Personal
M. Planear y dirigir el pago de la nómina de docentes de la Secretaría de Educación y del personal administrativo, garantizando la oportunidad y el respeto de los derechos.	
N. Asesorar a los directivos de la Secretaría, a los directivos docentes y a los docentes en lo relacionado con el Escalafón Docente.	
O. Velar por el cumplimiento de las normas sobre el nombramiento y traslado del personal docente y administrativo del Distrito Capital.	
P. Elaborar y tramitar los proyectos de actos administrativos sobre nombramientos, traslados, prestaciones socio-económicas, y demás situaciones administrativas del personal	P. Elaborar y tramitar los proyectos de actos administrativos sobre prestaciones socio-económicas, del personal de directivos docentes, y docentes de la Secretaría.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 82 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

administrativo, directivos docentes, y docentes de la Secretaría.	
Q. Recomendar y ejecutar programas de bienestar social, recreación social y deportiva, para el personal de la Secretaría.	
R. Coordinar la ejecución de programas de seguridad industrial y salud ocupacional destinados a los funcionarios de la Secretaría.	R. Coordinar la ejecución de programas de Seguridad y Salud en el Trabajo destinados a los funcionarios de la Secretaría.
S. Dirigir, coordinar y apoyar los comités de Ley creados por la Secretaría en materia de recursos humanos.	S. Dirigir, coordinar y apoyar los comités de Ley creados por la Secretaría en materia de talento humano.
	T. Formular, coordinar y ejecutar planes de desarrollo del personal, que permitan atender los requerimientos administrativos en materia de recurso humano de la Secretaría.
	U. Dirigir y ejecutar programas de capacitación y perfeccionamiento para el personal administrativo, así como los sistemas de estímulos e incentivos para el personal docente y administrativo de la Secretaría
	V. Coordinar con las EPS, IPS y ARL, las cajas de compensación y demás entidades los asuntos relacionados con beneficios y prestaciones del personal docente y administrativo de la Secretaría
	X. Adelantar los procesos de inducción y reinducción del personal que ingresa a la SED.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 83 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

	Y. Organizar y controlar el suministro de dotaciones para el personal de la Secretaría.
--	---

OFICINA DE PERSONAL	
FUNCIONES ACTUALES	MODIFICACIÓN
A. Adelantar los procesos de vinculación del personal que ingresa a la SED.	
	B. Administrar la planta de personal administrativo, adoptando mecanismos que permitan atender oportunamente los requerimientos de los niveles institucional, local y central de la Secretaría.
B. Formular, coordinar y ejecutar planes de desarrollo del personal, que permitan atender los requerimientos administrativos en materia de recurso humano de la Secretaría.	Se elimina pasa a la Dirección de Talento Humano
C. Elaborar los proyectos de planta de personal, determinar los perfiles de los empleos que deben ser provistos mediante proceso de selección.	
D. Informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil las vacantes de la planta de personal administrativo y docente y vincular a las personas seleccionadas por este organismo para ocupar los cargos.	
E. Dirigir y ejecutar programas de capacitación y perfeccionamiento, así como los sistemas de estímulos e incentivos para el personal docente y administrativo de la Secretaría.	Se elimina y pasa a la Dirección de Talento Humano

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 84 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

F. Proponer y aplicar sistemas de evaluación del desempeño, orientados a lograr mejores niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del personal administrativo.	
G. Elaborar y actualizar los manuales de funciones y requisitos del personal administrativo, garantizando su pertinencia y funcionalidad.	
H. Organizar y controlar el suministro de dotaciones para el personal de la Secretaría.	Se elimina y pasa a la Dirección de Talento Humano
I. Mantener actualizados los registros, el control y las estadísticas del personal e informar a las entidades competentes de las novedades que se produzcan.	
J. Coordinar con las EPS, IPS y ARP, las cajas de compensación y demás entidades los asuntos relacionados con beneficios y prestaciones del personal docente y administrativo de la Secretaría.	Se elimina y pasa a la Dirección de Talento Humano
K. Coordinar y controlar la recepción de novedades del personal de la Secretaría, elaborar los actos administrativos sobre las diferentes situaciones laborales e informar oportunamente a la Oficina de Nómina, cuando se ocasionen pagos.	
	Mantener actualizadas las hojas de vida del personal docente y administrativo de la Secretaría.
	Elaborar los estudios técnicos de reestructuración, reforma o modificación de la planta de personal docente, directiva docente y administrativa de la

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 85 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

	Secretaría, en articulación con las demás dependencias de la entidad.
--	---

OFICINA DE NÓMINA	
FUNCIONES ACTUALES	MODIFICACIÓN
A. Planear y hacer seguimiento a las actividades necesarias tendientes a garantizar a los funcionarios pagos oportunos y ajustados a sus derechos laborales.	
B. Dirigir y controlar el proceso de liquidación de salarios, prestaciones sociales, aportes y descuentos legales y parafiscales, de conformidad con las políticas internas y los lineamientos de la Administración Distrital.	
C. Dirigir y controlar la operación, procesamiento y actualización del sistema de nómina, efectuando el seguimiento y vigilancia al reconocimiento y pago de la nómina.	
D. Remitir los estudios, reportes contables y tributarios a las entidades y personas que lo requieran.	
E. Formular el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC de nómina.	
F. Efectuar los trámites para el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación y reportar la	

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 86 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

información a los organismos, servidores públicos y exfuncionarios que la requieran.	
G. Elaborar los proyectos de resolución y formatos de liquidación parcial y definitiva de cesantía, indemnizaciones, fallos judiciales y pago de prestaciones sociales del personal administrativo de la Secretaría.	
	Elaborar y sustanciar los proyectos de resolución de las liquidaciones de los procesos asociados a mayores valores pagados.
	Elaborar los proyectos de resolución y formatos de liquidación de acreencias laborales del personal administrativo fallecido de la Secretaría.
H. Realizar las proyecciones de salarios, prestaciones sociales y otros conceptos laborales relativos al personal docente y administrativo de la Secretaría, optimizando el uso de los recursos.	

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
FUNCIONES ACTUALES	MODIFICACIÓN
A. Dirigir, y controlar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y de liquidación.	A. Dirigir y controlar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, promoviendo su mejoramiento continuo y la aplicación de la normatividad y procedimientos vigentes sobre la materia.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 87 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

B. Dirigir y coordinar la elaboración del Plan General de Contratación.	B. Preparar la propuesta y actualizar permanentemente los Manuales de Contratación y de Supervisión e Interventoría que deben regir el proceso de gestión contractual de la Secretaría.
C. Supervisar y controlar la aplicación de las normas vigentes en materia de contratación.	C. Dirigir, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación, la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad; y dar trámite a las solicitudes de actualización del mismo, que conforme al procedimiento establecido formulen las áreas de la Secretaría.
D. Suministrar la información que se le solicite en materia de contratación, por parte de los organismos de control, autoridades administrativas o jurisdiccionales.	D. Capacitar, orientar y apoyar en el proceso de gestión contractual a los establecimientos educativos distritales que cuenten con Fondo de Servicios Educativos.
E. Evaluar y recomendar la adopción de pliegos de condiciones y términos de referencia en los procesos de selección al ordenador del gasto.	E. Atender las peticiones, requerimientos y emitir los conceptos relacionados con la gestión contractual de la Secretaría.
F. Vigilar y controlar el cumplimiento de los principios establecidos en la legislación relacionada con la contratación estatal vigente, garantizando la transparencia, selección objetiva, equidad, economía y racionalidad de los procesos de contratación que se adelanten.	Se elimina
G. Capacitar, orientar y apoyar a los Fondos de Servicios Educativos en el ejercicio de la actividad contractual.	Se elimina



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 88 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

H. Definir y aplicar métodos y procedimientos que permitan mejorar la gestión de contratación.	Se elimina
I. Dirigir y controlar la elaboración de proyectos de actos administrativos que se requieran en el proceso de contratación entre la Secretaría y los Fondos de Desarrollo Local.	Se elimina
J. Supervisar el cumplimiento de los trámites y procedimientos legalmente establecidos relacionados con la actividad precontractual, contractual, y de liquidación de contratos y rendir informe sobre el estado de los asuntos a su cargo, cuando le sean requeridos.	Se elimina

OFICINA DE APOYO PRECONTRACTUAL	
FUNCIONES ACTUALES	MODIFICACIÓN
A. Dar cumplimiento a los procedimientos establecidos para el desarrollo de las etapas propias de la selección de contratistas, garantizando la transparencia, selección objetiva, equidad, economía y racionalidad, conforme a las normas vigentes.	A. Dar cumplimiento a los procedimientos establecidos para el desarrollo de las etapas propias de la selección de contratistas, garantizando la transparencia, selección objetiva, economía y demás principios aplicables al proceso de gestión contractual, conforme a las normas vigentes.
B. Desarrollar objetivamente las etapas del proceso precontractual mediante la recepción, evaluación de propuestas y la elaboración de cuadros comparativos de las diferentes cotizaciones u ofertas.	B. Hacer seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones y coordinar con las diferentes dependencias la gestión contractual de acuerdo con los procedimientos vigentes.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 89 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

C. Elaborar los cronogramas de las contrataciones en las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos.	C. Verificar la autenticidad de las garantías de seriedad que se expidan a favor de la Secretaría en desarrollo de los procesos de selección y llevar el control de sus vigencias.
D. Atender los requerimientos hechos por los entes de vigilancia y control y demás entidades.	D. Ejercer la Secretaría Técnica del Comité de Contratación.
E. Elaborar el Informe para la Cámara de Comercio sobre licitaciones que se adelanten en la SED y los Fondos de Desarrollo Local, en la forma y términos señalados por la Ley.	E. Atender las peticiones, consultas y requerimientos que sobre los procedimientos a su cargo, presenten las dependencias, los órganos de control y los particulares con interés en estos asuntos.
F. Preparar, todos los documentos, actas, solicitudes, resoluciones y demás propios del proceso precontractual.	Se elimina
G. Coordinar la publicación de avisos que en materia precontractual deban divulgarse en medios masivos, conforme a lo establecido por la Ley.	Se elimina
H. Publicar en cartelera, avisos y la página web de la Secretaría, la información relacionada con la contratación directa.	Se elimina
I. Revisar el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría	Se elimina
J. Aprobar las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los proponentes.	

OFICINA DE CONTRATOS	
FUNCIONES ACTUALES	MODIFICACIÓN

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 90 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

A. Adelantar los procedimientos establecidos para la celebración, perfeccionamiento, y liquidación de los contratos.	A. Adelantar los procedimientos establecidos para la celebración, perfeccionamiento, liquidación y/o cierre del expediente contractual, conforme a la normatividad y procedimientos vigentes.
B. Preparar los actos administrativos requeridos en la contratación, incluyendo los de carácter sancionatorio.	B. Hacer seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones y coordinar con las diferentes dependencias la gestión contractual de acuerdo con los procedimientos vigentes.
C. Recibir de las dependencias responsables los proyectos, las actas y demás documentos que se generen durante la ejecución de los contratos, para hacer el seguimiento al proceso contractual.	C. Custodiar y salvaguardar el archivo documental del proceso de gestión contractual de la Secretaría.
D. Recibir y verificar que las garantías o pólizas suministradas por los contratistas en los casos estipulados por la Ley, cumplan con los requisitos y expedir los Certificados de Aprobación de Pólizas respectivos.	D. Llevar y mantener actualizados los sistemas de información previstos en la Secretaría y a nivel Distrital para diligenciar, registrar y hacer seguimiento de todos los procesos contractuales que adelante la entidad.
E. Llevar el control de las garantías que se expidan a favor de la SED, en desarrollo de la actividad contractual, controlando sus vigencias.	E. Prestar apoyo para desarrollar las actuaciones necesarias para la solución de controversias contractuales; impulsar y dar trámite, proyectar los documentos y actos administrativos que correspondan, en el marco de los procedimientos administrativos, sancionatorios contractuales o de efectividad de las garantías constituidas a favor de la Secretaría, conforme a la normatividad vigente.
F. Verificar que todos los documentos aportados para la elaboración de los contratos estén conforme a lo exigido por la Ley.	F. Verificar la autenticidad de las garantías que se expidan a favor de la Secretaría en desarrollo de la actividad contractual y llevar el control de sus vigencias.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 91 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

G. Custodiar y salvaguardar el archivo de los originales de los expedientes contractuales en los que intervenga la Secretaría de Educación en calidad contratante.	G. Atender las peticiones, consultas y requerimientos que sobre los procedimientos a su cargo, presenten las dependencias y los particulares con interés en estos asuntos.
H. Rendir los informes a las instancias superiores competentes, los entes de vigilancia y control y demás entidades que lo requieran.	Se elimina, está contenida en la función literal G.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
FUNCIONES ACTUALES	MODIFICACIÓN
A. Organizar la prestación de los servicios de vigilancia, aseo, cafetería y demás servicios de apoyo administrativo requeridos por las dependencias de la Secretaría, incluidas las Direcciones Locales de Educación y los colegios distritales.	
B. Organizar y controlar la prestación y mantenimiento del servicio del parque automotor de la Secretaría.	
C. Administrar todo lo relacionado con los servicios públicos prestados en las plantas físicas utilizadas por la SED.	
D. Coordinar la adjudicación y manejo de las cajas menores y realizar el seguimiento de conformidad con las normas sobre la materia.	
E. Orientar los procesos de planeación, administración, desarrollo y control de los recursos tecnológicos de la SED y establecer directrices para la eficiente prestación de los servicios informáticos.	Se elimina y es asignada a la Oficina de Tecnologías de la información y las Comunicaciones

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 92 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

F. Aplicar las políticas de archivo de documentos de gestión e históricos, y de acuerdo a los objetivos de la Secretaría establecer los criterios para la valoración y selección, los plazos de retención, eliminación, conservación y acceso de los documentos.	
G. Organizar, recuperar y conservar la documentación que se encuentre en custodia en los depósitos del archivo, promoviendo programas especiales de sistematización, restauración, mantenimiento preventivo y correctivo de la documentación en los casos que se requiera, en coordinación con las áreas técnicas que pudieren aportar al proceso.	
H. Velar por la elaboración, actualización e implementación de las Tablas de Retención y Valoración Documental.	
I. Coordinar la prestación de los servicios archivísticos que requieran las diferentes áreas de la entidad, los entes de control, de justicia y la comunidad en general.	
J. Establecer directrices para la formulación de planes y proyectos locales de inversión en educación, en coordinación con las Alcaldías Locales y las Juntas Administradoras Locales, de acuerdo con las líneas de inversión establecidas en el Plan Sectorial.	Se elimina por no hacer parte de las funciones que se desarrollan actualmente
K. Estudiar los proyectos de inversión formulados por las localidades y expedir su viabilidad técnica, económica y jurídica, con base en los conceptos de las áreas.	Se elimina por no hacer parte de las funciones que se desarrollan actualmente

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 93 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

L. Coordinar con las áreas de la Secretaría de Educación el proceso de selección, contratación y ejecución de los recursos de inversión procedentes de las localidades.	Se elimina por no hacer parte de las funciones que se desarrollan actualmente
M. Lograr el acercamiento de las localidades al sector educativo oficial mediante la generación de estrategias de cooperación y comunicación.	Se elimina por no hacer parte de las funciones que se desarrollan actualmente
N. Coordinar la prestación de la información requerida por las y los ciudadanos, sobre la misión, funciones, organización, trámites, procesos, procedimientos y normas de la SED, a través de los diferentes puntos de atención al ciudadano y las Direcciones Locales de Educación.	
O. Verificar que se realice en debida forma el registro y trámite de los servicios, quejas y reclamos presentados por las y los ciudadanos y hacer seguimiento a la oportunidad con la que las dependencias dan respuesta.	
P. Dirigir el servicio de correspondencia de la SED y coordinar el proceso de notificación personal de actos administrativos.	

DIRECCIÓN FINANCIERA	
FUNCIONES ACTUALES	MODIFICACIÓN
A. Orientar y controlar la elaboración del plan financiero plurianual y el proyecto de presupuesto anual.	

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 94 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

B. Verificar la ejecución presupuestal y el cumplimiento de la programación anual de caja del presupuesto de la Secretaría de Educación.	
C. Avalar y tramitar las modificaciones presupuestales solicitadas por los ordenadores del gasto.	
D. Dirigir y orientar el manejo de los recursos y pagos de la Tesorería.	D. Dirigir y orientar el manejo de los recursos y pagos para ser cumplidas por la Dirección Distrital de Tesorería -DDT. .
E. Autorizar los certificados de disponibilidad presupuestal de los proyectos solicitados por los ordenadores del gasto y los registros presupuestales de los contratos suscritos.	E. Autorizar los certificados de disponibilidad presupuestal de los proyectos solicitados por los ordenadores del gasto y los registros presupuestales.
F. Verificar y avalar las órdenes de pago radicadas en la Dirección.	
G. Realizar los respectivos análisis de costos, fuentes, usos, necesidades de los Fondos de Servicios Educativos.	
H. Ordenar las inversiones en títulos valores con recursos disponibles del Sistema General de Participaciones – SGP.	Se elimina
I. Aprobar los informes financieros con destino a organismos administrativos del nivel nacional y distrital y los organismos de control.	

OFICINA DE PRESUPUESTO	
FUNCIONES ACTUALES	MODIFICACIÓN
A. Dirigir y asesorar a la Entidad y a los Fondos de Servicios Educativos en la administración financiera de los gastos de funcionamiento e inversión.	

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 95 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

B. Realizar el análisis de fuentes, usos y necesidades para los proyectos y para la designación de los rubros de gastos de funcionamiento e inversión de la Entidad y de los Fondos de Servicios Educativos.	
C. Definir herramientas e indicadores para medir la gestión financiera de la Entidad y de los Fondos de Servicios Educativos.	
D. Realizar análisis comparativos y definir parámetros de costos para los diferentes proyectos de inversión y gastos de funcionamiento de la Entidad y de los colegios.	D. Realizar análisis comparativos para los diferentes proyectos de inversión y gastos de funcionamiento de la Entidad y de los colegios.
E. Emitir los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales que le sean solicitados por las diferentes dependencias de la Secretaría.	
F. Definir y solicitar ante la Dirección Financiera los pagos a los Fondos de Servicios Educativos por concepto de fondos de reposición y demás transferencias.	F. Gestionar el presupuesto definido y solicitado por las ares técnicas ante la Dirección Financiera para los pagos a los Fondos de Servicios Educativos por concepto de transferencias.
G. Capacitar al personal responsable del manejo y aprobación de los recursos y actualizar procesos e instructivos que facilite estas labores.	
H. Apoyar a los ordenadores del gasto en la preparación y presentación del anteproyecto de presupuesto.	
I. Constituir las reservas presupuestales y pasivos exigibles de la Secretaría de Educación, al cierre de la vigencia.	
J. Elaborar los informes presupuestales de la Entidad y consolidar los de ingresos y	

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 96 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

gastos de los Fondos de Servicios Educativos.	
K. Avalar las cuentas bancarias de los colegios distritales para el manejo de los recursos propios y transferidos	

OFICINA DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD	
FUNCIONES ACTUALES	MODIFICACIÓN
A. Responder por el oportuno y correcto registro contable de las operaciones financieras que celebre la Secretaría de Educación del Distrito, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.	
B. Organizar el pago oportuno de servicios personales, gastos generales, transferencias y demás obligaciones a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito.	B. Gestionar el proceso de pago oportuno de servicios personales, gastos generales, transferencias y demás obligaciones a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito, para ser cumplidas por la Dirección Distrital de Tesorería -DDT
C. Dirigir la actualización de la contabilidad y la elaboración y presentación de los estados financieros en las fechas pertinentes.	C. Dirigir la actualización de la contabilidad y la elaboración y presentación de los estados financieros en las fechas pertinentes, de conformidad con los flujos de información establecidos.
D. Orientar y controlar los procesos de sistematización y automatización de la información de giros y de la información contable de la Secretaría de Educación del Distrito.	
E. Prestar apoyo a la dependencia responsable de la liquidación y generación de órdenes de pago de las obligaciones contraídas por las localidades.	E. Prestar apoyo en el proceso de radicación de cuentas a las dependencias responsables de las obligaciones contraídas por la Secretaría de Educación del Distrito.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 97 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

F. Administrar los ingresos y egresos de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones – SGP.	
G. Presentar y pagar las declaraciones tributarias por retenciones de impuestos distritales y nacionales, garantizando el reporte oportuno de la información.	G. Preparar la información exógena nacional y distrital, así como aquellas - declaraciones tributarias que por normatividad estén a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito -, garantizando el reporte oportuno de la información a la Secretaria Distrital de Hacienda para su consolidación
H. Supervisar y efectuar los giros presupuestales en el sistema distrital de presupuesto.	H. Supervisar y efectuar el proceso de cargue de los giros presupuestales en el sistema distrital de presupuesto
I. Consolidar la información contable de los Fondos de Servicios Educativos	I. Realizar el proceso de agregación de - la información contable que reportan los Fondos de Servicios Educativos, para la presentación y revelación de los estados financieros de la Secretaría de Educación del Distrito
	J. Apoyar a las áreas generadoras de bienes, derechos y obligaciones objeto de saneamiento contable, en los procesos de sostenibilidad y depuración de conformidad con la normatividad vigente.

ALCANCE DEL PROYECTO

La expedición del Decreto Distrital “Por el cual se compila y modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de la Secretaria de Educación del Distrito y se dictan otras disposiciones” incluye la compilación de los Decretos Distritales que contienen la estructura y funciones de la entidad y

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 98 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

la actualización de las funciones de las dependencias de la Secretaría de Educación del Distrito como producto de la creación de las oficinas de:

1. Oficina de Control Disciplinario de Juzgamiento.
2. Oficina para la convivencia escolar

Con la expedición del Decreto la Secretaría de Educación del Distrito contará con un único y actualizado documento sobre la estructura de la entidad y las funciones de sus áreas.

PARTICIPACION CIUDADANA

La Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” en su artículo 8 hace alusión al “Deber de información al público”, disponiendo lo siguiente:

“Artículo 8°. Deber de información al público. Las autoridades deberán mantener a disposición de toda persona información completa y actualizada, en el sitio de atención y en la página electrónica, y suministrarla a través de los medios impresos y electrónicos de que disponga, y por medio telefónico o por correo, sobre los siguientes aspectos:

1. Las normas básicas que determinan su competencia.
2. Las funciones de sus distintas dependencias y los servicios que prestan.
3. Las regulaciones, procedimientos, trámites y términos a que están sujetas las actuaciones de los particulares frente al respectivo organismo o entidad.
4. Los actos administrativos de carácter general que expidan y los documentos de interés público relativos a cada uno de ellos.
5. Los documentos que deben ser suministrados por las personas según la actuación de que se trate.
6. Las dependencias responsables según la actuación, su localización, los horarios de trabajo y demás indicaciones que sean necesarias para que toda persona pueda cumplir sus obligaciones o ejercer sus derechos.
7. La dependencia, y el cargo o nombre del servidor a quien debe dirigirse en caso de una queja o reclamo.
8. Los proyectos específicos de regulación y la información en que se fundamenten, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas. Para el efecto, deberán señalar el plazo dentro del cual se podrán presentar observaciones, de las cuales se dejará registro público. En todo caso la autoridad adoptará autónomamente la decisión que a su juicio sirva mejor el interés general.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 99 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

Parágrafo. Para obtener estas informaciones en ningún caso se requerirá la presencia del interesado.”

En concordancia con lo anterior, el Decreto Distrital 069 de 2021 “Por medio del cual se establece el trámite para la participación ciudadana en los proyectos específicos de regulación y se adoptan otras disposiciones”, en el artículo 3 se establece:

“Cuando se trate de proyectos específicos de regulación, en cumplimiento del numeral 8° del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, con el fin de que los ciudadanos o grupos de interés participen en el proceso de producción normativa a través de opiniones, observaciones, sugerencias o propuestas alternativas, los mismos deberán publicarse como mínimo durante cinco (5) días hábiles, indicando en tal publicación el plazo otorgado para el efecto, tal y como lo exige la norma en cita”.

Todos los proyectos de acto administrativo de regulación específica propuestos por las entidades del nivel central deberán ser publicados en el portal único que para el efecto disponga y administre la Secretaría Jurídica Distrital.”

En cumplimiento de lo anterior, el presente acto administrativo, por ser de contenido general le son aplicables las disposiciones contenidas en el numeral 8° del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011, es así que, de conformidad con matriz de observaciones y respuestas que se anexa al presente, suscrita por la Subsecretaria de Gestión Institucional, el proyecto de Decreto fue **publicado entre el día xxx y x del mes de xxx de 2022**, en la página Legalbog como lo solicita la norma citada anteriormente.

Las observaciones presentadas fueron resueltas en el sentido indicado en la matriz que se anexa.

Cordialmente,

EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ
Secretaria de Educación del Distrito

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Exposición de motivos Decreto N°. ____ DE ____

Pág. 100 de 100

“Por el cual se modifica la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones ”

FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIERREZ

Jefe Oficina Asesora de Jurídica Secretaría de Educación del Distrito

NIDIA ROCÍO VARGAS

Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

MARIA TERESA RODRIGUEZ LEAL

Subdirectora Jurídica

Revisó y Aprobó: Nasly Jennifer Ruiz González-Subsecretaria de Gestión Institucional-SED

Revisó y Aprobó: Edder Harvey Rodríguez Laiton- Director de Talento Humano -SED

María Teresa Méndez Granados-Jefe Oficina de Personal-SED

Elaboró: Ana María Fontanilla Díaz- (Contratista-Oficina de Personal)-SED

Fredy López Alvarez-(Contratista- Subsecretaria de Gestión Institucional)

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

